

ESPECIAL

Bantierra nace aunando la trayectoria y experiencia de Multicaja y Cajalón.
Págs. 4 y 5

AGRICULTURA

Las cooperativas, en contra del nuevo acuerdo agrícola UE - Marruecos. Pág. 6

GANADERÍA

El ovino y caprino recaudarán fondos para promocionar el sector. Pág. 12

MEDIO AMBIENTE

Publicado el Real Decreto que regula el abandono de cadáveres para la alimentación de aves necrófagas. Pág. 14

COOPERATIVAS

La DO Cariñena ha incrementado sus ventas un 66%. Pág. 16

Lobón: “La agroindustria es la gran asignatura pendiente de Aragón”



Modesto Lobón sustituye a Federico García López al frente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

➤ **Modesto Lobón es el nuevo consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Llega al Departamento con el objetivo de fomentar la agroindustria y el campo aragonés.**

Modesto Lobón (Zaragoza, 1948) fue nombrado el 30 de diciembre consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sustitución de Federico García López, que presentó su dimisión por problemas de salud.

Lobón llega a un Departamento clave en el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dada la importancia del sector primario en Aragón. Por ello, impulsar la agroindustria y modernizarla será una de sus principales líneas de acción.

Pese a la difícil situación por la que atraviesa la economía, cree que el campo aragonés puede tener un futuro esperanzador y asegura que el Ejecutivo autonómico quiere hacer del campo uno de los grandes motores de desarrollo de Aragón.

Pregunta.- Entró en la arena agraria, sin ruido pero con decisión. Creemos que es usted el primer consejero que ha ido a visitar a los principales representantes a sus propias casas sin esperar in-

vitación. ¿Es un avance del tono político que quiere marcar?

Respuesta.- Bueno, pues no sé si será un avance del tono político que quiero marcar pero ciertamente lo que quiero es estar en contacto estrecho con todas las organizaciones agrarias, y en cuanto a ir a su casa es un placer, no me ha costado el mínimo esfuerzo y estoy dispuesto a repetirlo siempre que haga falta.

sigue en la pág. 3

Claves de la nueva reforma laboral. Pág. 18

.....
Nuevo reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación Pág. 20

Editorial



Necesidad de cambio

Trabajar para un sector tan amplio como el nuestro precisa de ideas claras ya que, de otra forma, el riesgo de perderse en elucubraciones es muy alto. En nuestro caso, y para el sector cooperativo agroalimentario aragonés, las prioridades se basan en:

- Integración cooperativa en proyectos comerciales o productivos comunes o en uniones de empresas. Ganar dimensión empresarial para ganar capacidad para mejorar nuestras condiciones comerciales, para innovar y para ganar posiciones de mercado.

- Exportar a mercados que reconozcan la relación calidad-precio de nuestros productos, una de las mejores del mundo sin duda alguna, para lo que deberemos preparar nuestros equipos técnicos y nuestros equipos comerciales.

- Reequilibrar la cadena agroalimentaria, preservando el principio de buena fe, con un régimen contractual digno y con controles independientes para las discrepancias, prohibición de las modificaciones unilaterales, etc.

- Mejorar la competitividad. Lo que incluye acciones de consejerías y ministerios diferentes al de Agricultura y Medio Ambiente, en temas energéticos, de calidad y de control de costes.

- Coordinación con nuestra Administración Autonómica para tratar de consensuar todo aquello que redunde en beneficio de nuestro sector siendo eficaces y eficientes en el uso del dinero público. Contacto directo y continuo con el consejero y los directores generales.

- Trabajar con un horizonte amplio. Agruparnos en torno a los líderes de cada sector es ganar tiempo y dinero para la cooperativa y para el socio. No debemos de pensar en límites territoriales ni fronteras nacionales, sino en proyectos y socios comerciales convenientes.

- Investigación, desarrollo e innovación, temas que son abordables desde una perspectiva de empresa económicamente fuerte. Da ventajas competitivas y mejora las capacidades profesionales de todos los implicados, haciendo que las empresas que trabajan en ellas sean más fuertes cada día.

- Mantener una comunicación fluida y transparente con los socios, clave a la hora de pedir su apoyo en momentos delicados y de que se sientan parte integrante y clave de la empresa.

En pocas líneas esto es la dirección en la que caminamos. Todo lo que hagamos como cooperativas debe estar apoyado en una o varias de estas premisas. Lo haremos mejor o peor dependiendo de la calidad y cantidad de nuestro trabajo, de la situación económica y de otros factores pero, por lo menos, lo haremos con las ideas claras.

ARAGON.COOP

Edita: Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón. Mercazaragoza
Carretera de Cogullada 65 Centro de Negocios, calle C, edificio 7
50014 Zaragoza
Teléfono: 976474205
Fax: 976474226
www.aragon.coop
Correo electrónico:
agro-alimentarias@aragon.coop

Presidente: Fernando Marcén
Director: Felipe Gómez
Consejo Editorial: Fernando Marcén, Felipe Gómez, Yolanda Parrilla, Pablo Bobadilla.

Colaboradores: Lucía Fajarnés, Maque García, Mª Paz Camañes, Charo Millán, Ana Garín, Rocío Joven, Adolfo Aragüés, Pilar Nogueras, José López-Duplá
Asesor: Carlos Gutiérrez
Diseño, maquetación y publicidad: Actualidad Media
C/Ossau 9, local 50003 Zaragoza
Tel. 902 104 191
publicaciones@aragondigital.es
Imprenta: Zeroa Multimedia S.A.

Depósito legal: Z-508-2012



Colaboración

Alberto J. López Sánchez

Director del Área Agroalimentaria de Feria de Zaragoza

La importancia de las ferias profesionales agroalimentarias

“Calidad, innovación, diseño, imagen, marcas locales en mercados globales y viceversa, contactos, fidelización de clientes, realidad inmediata y palpable en un mundo cada vez más virtual, posicionamiento en el sector y un coste impacto difícil de igualar”.

Estos elementos son tan sólo algunos de los que podemos encontrar en una feria profesional del sector agroalimentario.

¿Por qué no diferenciar el producto cooperativo, perfectamente integrado, con una trazabilidad demostrada y convocar a la distribución nacional e internacional para ganar cuota de mercado y valor añadido?

Todo esto es posible en un certamen profesional, presentando una oferta atractiva y sectorizada, promocionando dicha oferta de la manera más directa, en un recinto con buenas comunicaciones y una logística adecuada, aprovechando una importante concentración del sector. Este escaparate consigue reflejar, en muchos casos, la necesidad de adaptarse a la demanda, la necesidad de concentrarse, de ganar posicionamiento y finalmente de conseguir la gran asignatura pendiente: “Hacer marca”.

Un certamen profesional refleja claramente las tendencias, las novedades, los cambios de ciclo, las necesidades futuras. Toma el pulso de los sectores, gracias a un intenso flujo de información profesional, en un breve espacio de tiempo.

Tan sólo un 10% de las empresas que lanzan nuevos productos triunfan en el mercado, pero ese *handicap* no tiene que ser negativo, es necesario concentrar para reducir costes, diversificar sin aumentar ese coste de manera desequilibrada. El sector cooperativo del siglo XXI tiene muchos retos, pero un futuro brillante, si se saben aprovechar las oportunidades.

QUALICOOP puede convertirse en una realidad brillante y novedosa. Imaginar la excelente oferta del sector cooperativo, su potencial, no es una quimera, tan sólo puede ser el colofón de un sector lo bastante maduro como para presentar, sin complejo alguno, su fortaleza.

ARAGON.COOP

Para anunciarse

publicidad@actualidadmedia.es
Tfno. 902 10 41 91

Lobón: “El campo aragonés puede tener un futuro esperanzador”



Lobón cree que la agricultura tiene que tener una protección específica

Viene de la portada

P.- En la entrevista que mantuvimos en nuestra sede pusimos en común nuestra concepción de la agricultura y la agroindustria aragonesa, ¿podría resaltar las líneas más importantes para nuestros lectores?

R.- Sí, la agroindustria es la gran asignatura pendiente de Aragón, donde además tiene unas enormes potencialidades que hay que poner, por así decir, en concierto con todos los agentes. El asunto es que el campo aragonés, las producciones aragonesas y todo lo que a ello se refiere consigan retener en nuestra Comunidad el mayor valor añadido y hacer de la agroindustria esa gran rueda que, junto con la otra parte de la industria, puedan sacar a Aragón de la crisis y, además, ponerla en un puesto de vanguardia en España en esta materia.

P.- ¿Cómo ve usted el papel de las cooperativas en el campo aragonés y cómo le gustaría que quedaran en un futuro?

R.- Lo veo fundamental, y por desgracia veo que está demasiado atomizado, son pequeñas en general y debería haber un proceso de fusión y concentración para que aparecieran en Aragón cooperativas fuertes, capaces de com-

petir con las de las Comunidades limítrofes, con las de toda España y en Europa. Es fundamental la concentración del poder en las cooperativas y para eso hace falta que adquieran una dimensión y unas formas económicas que las hagan poderosas.

P.- ¿Es usted de los que piensan que si en otros países se produce más barato hay que comprar allí y dedicarnos simplemente a transformar y a comercializar?

R.- No, hay que comprar aquí, hay que ayudar a una agricultura que no puede ser objeto de un liberalismo feroz, porque no va a ningún sitio. Tiene que tener una protección específica porque hay

dos cuestiones fundamentales en juego: primero, la alimentación; y segundo, el desarrollo rural y de la gente, y eso tiene que ser objeto de cuidado, es más, estamos trabajando para que la PAC se preocupe también de esas cuestiones y pueda dar al campo esa protección que otros sectores no requieren pero que éste sí necesita.

P.- Tenemos uno de los mejores Centros de Investigación Agropecuario de España en Zaragoza y la impresión que se tiene desde el sector productor es que no se obtienen suficientes réditos de tanto talento, ¿cuál es su opinión

y cuál es su plan al respecto?

R.- Por desgracia, pienso que es verdad esa opinión, hasta el punto que lo he comentado también con el director de Aragón del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Lo hemos hablado en público, y por lo tanto se puede decir, que hay una gran potencia investigadora por parte del Consejo Superior, también por parte de la DGA, pero que no se investiga todo aquello que es lo que más conviene a Aragón.

Se investiga porque hay excelentes investigadores, pero muchas veces se hace en ámbitos que son más importantes para su carrera que para Aragón, lo cual es también legítimo por su parte, y hemos puesto en marcha (ya lo pusimos cuando estaba la anterior Consejería y se puede continuar en ésta) una reorientación estratégica de la investigación en Aragón de forma que, sin perjuicio de la libertad intelectual de cada investigador, se ponga mayor intensidad en aquellas cosas que repercuten más en el bienestar de Aragón y, sobre todo, en aquellas que pueden terminar en patentes que son las que hacen ampliar el valor añadido a la industria.

P.- La agricultura viene condicionada muchas veces como en otras muchas sociedades por normativas medioambientales, ¿cree que los agricultores y ganaderos aragoneses las entienden y las aceptan?

R.- Creo que por desgracia no las entienden. Es más, comprendo que no las entiendan porque algunas son verdaderamente farragosas, por lo tanto ahí hay que hacer a mi juicio dos cosas: con aquellas normativas que no se pueden cambiar, porque son normativas europeas o españolas, lo que hay que hacer, y vamos a hacerlo, es aligerar los procedimientos y los trámites; y con todas aquellas que son aragonesas y sobre las que se

puede hacer cambios, vamos a intentar un estudio minucioso para aligerar la normativa y simplificarla todo lo posible. Por lo tanto simplificar lo que está en nuestras manos y aligerar los trámites en lo que no está en nuestras manos.

P.- Nuestros productos alimenticios están sometidos a severas regulaciones y a numerosos controles que hacen que tengan probablemente la mejor calidad del mundo pero esto desgraciadamente no es reconocido por el mercado ¿qué se puede hacer?

R.- Sí es reconocido, es decir, la calidad se reconoce y, cada vez más, la competitividad se fundamenta en la calidad. Por lo tanto, soy partidario de que eso se mantenga e incluso si fuera posible, se aumente porque es vital. Ahora bien, lo que hay que exigir es la misma calidad a los productos de fuera de la Unión Europea, con el fin de que se compita en igualdad de condiciones, porque lo que está pasando ahora es que viene producto de calidad más baja y hacen competencia desleal. Tenemos que terminar con ello.

P.- Como consejero tiene usted una enorme responsabilidad sobre la vida económica y la estructura social de unos estupendos profesionales, unas magníficas empre-

sas y un territorio tan bello y complejo como es Aragón, ¿qué mensaje les quiere hacer llegar?

R.- Bueno, un mensaje de realismo y de esperanza al mismo tiempo. De realismo porque la situación por desgracia es mala para todo el mundo y de esperanza en sentido de que el campo aragonés con esos magníficos profesionales puede tener un futuro esperanzador, y es más, este Gobierno así lo cree y por eso quiere hacer de la industria, de la agroindustria y del campo, uno de los grandes motores de desarrollo, para eso estamos empezando hacer el Plan Aragonés Estratégico de la Agroindustria y estamos convencidos de que aunando esfuerzos de todos los productores, de todas las entidades públicas y privadas y del Gobierno, se puede hacer que el campo de Aragón sea lo que realmente queremos, un auténtico sector estratégico para esta tierra.

P.- Un día dejará la Consejería, cuando eche la vista atrás, ¿qué le gustaría haber cambiado y qué le gustaría que dijera de usted?

R.- Bueno pues me gustaría haber mejorado sustancialmente la agroindustria, el campo español y que digan que he hecho todo lo que he podido para conseguir esa mejora. •



El consejero visitó la sede de Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón



GAMBON
Gráfico

desde 1892



Appplus®
Sistemas de polinización
BIO NACIONAL
BIO REGIONAL
BIO LOCAL

■ Impresión de:

- ~ Folletos Corporativos
- ~ Libros
- ~ Carpetas
- ~ Albaranes, facturas, sobres
- ~ Publicidad Gráfica

**Más de 100 años
de experiencia
al servicios de las
cooperativas**



TRIPOL®
Polinización natural para frutales

**La combinación perfecta
para una MAYOR cosecha**

TRIPOL® + RETENFRUT® + SuperFifty





Open Natur

- MEJOR POLINIZACIÓN
- MEJOR CRECIMIENTO VEGETATIVO
- MAYOR CANTIDAD Y CALIBRE DE LA FRUTA
- MEJOR COLOR Y MADURACIÓN DE LA FRUTA

OpenNatur / Empresa de Soluciones Agrobiológicas
Pol. Ind. Camí dels Frarets, calle O, núm. 13 - 25191 Lleida
Tel. 973 289 309 - Fax 973 267 072
www.opennatur.com - info@opennatur.com

ESPECIAL COOPERATIVAS DE CRÉDITO

El sentido común tiene futuro



La preocupación por lo rural está en los orígenes de Bantierra, como antes lo estaba en Multicaja y en Cajalón. Para nosotros, el medio rural constituye un modelo sostenible de relación con la naturaleza, de relación social cercana, solidaria, participativa y que preserva un incalculable patrimonio cultural y de costumbres.

Conocemos la potencialidad, la riqueza y las oportunidades que el medio rural y la industria agroalimentaria pueden aportar a la actual situación de crisis económica. Por otra parte, reclamamos un mayor impulso y cuidado a este sector, en cuyo seno está una de las claves de la futura recuperación. Dentro del sector, Bantierra valora especialmente la magnífica labor que vienen realizando las cooperativas, en su vertiente económica y social así como en su esfuerzo en modernización, diversificación de mercados y acuerdos de comercialización.

Como una entidad que encuentra sus orígenes en el medio rural conocemos profundamente la realidad del sector y, por eso, apostamos por una práctica de acompañamiento integral de la actividad de los empresarios agrícolas que va más allá de la tramitación de la PAC o del seguro agrario.

Aun a pesar de la actual situación de crisis, estoy seguro de que nos espera un buen futuro a las gentes del campo, porque tenemos una fortaleza que hoy cotiza alto: la sensatez.

Y hoy, más que nunca, el sentido común tiene futuro. •

♦ Bruno Catalán, presidente de Bantierra

Bantierra nace sumando la trayectoria y experiencia de Multicaja y Cajalón



Imagen del Consejo Rector

El pasado 23 de enero comenzó a operar la nueva entidad surgida de la fusión entre Multicaja y Cajalón, Bantierra. Ha culminado, de esta manera, un proceso iniciado en febrero de 2011, cuando los consejos rectores de ambas entidades aprobaron el protocolo de fusión de Multicaja y Cajalón con el visto bueno del Banco de España. A partir de ese momento comenzó a desarrollarse un calendario de integración que ha venido cumpliendo todos sus plazos y que ahora ya es una realidad visible en la nueva apariencia de muchas de sus oficinas.

Bantierra, Nueva Caja Rural de Aragón, nace como cooperativa de crédito con sede en Aragón y presencia en otras cuatro comunidades (Cataluña, Valencia, Madrid y La Rioja). Dispone de una red de 334 oficinas y más de mil empleados. Bantierra nace, según datos provisionales consolidados referidos a diciembre de 2011, con unos activos totales medios superiores a los 6.000 millones de euros y un volumen de negocio administrado de 10.000 millones de euros. La nueva entidad tiene más de 100.000 socios y 400.000 clientes.

La nueva entidad tiene más de 100.000 socios y 400.000 clientes

Tal y como se aprobó en su día en el protocolo de fusión, Bruno Catalán, presidente hasta ahora de Cajalón, ocupa la presidencia de Bantierra, Nueva Caja Rural de Aragón. La dirección de la nueva cooperativa de crédito recae en los anteriores directores generales de Multicaja y Cajalón, José M. Jiménez y Javier Hermosilla. En cuanto a la sede social de Bantierra, está en el edificio de San Voto 6, de Zaragoza, en tanto que la sede operativa se ubica en el edificio del antiguo Centro Mercantil, en Coso 29, de la misma ciudad.

Bantierra forma parte del Grupo Caja Rural que aglutina a todas las cajas rurales existentes en España. Asimismo, forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales y de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.

BANCA-COOPERACIÓN-PERSONAS. Junto a la puesta en marcha de Bantierra comienza también la implantación progresiva de la marca que distinguirá a la nueva entidad. El lema corporativo de Bantierra, que acompaña el nombre, es "banca - cooperación - personas", una frase que refuerza el nuevo concepto, y quiere transmitir los valores de la banca cooperativa, que se concretan en su confianza en las personas.

LA SUMA DE DOS TRAYECTORIAS EJEMPLARES. El presidente de Bantierra, Bruno Catalán, ha manifestado a "Aragón Coop" que "son pro-

que "por su trayectoria, su solvencia y su arraigo, Bantierra está destinada a jugar en Aragón un papel más relevante en el nuevo mapa del sector financiero, para lo que cuenta con la confianza de sus más de 100.000 socios".

Por su parte, los directores generales de ambas entidades, José M. Jiménez y Javier Hermosilla, han valorado la aparición de Bantierra como "extraordinariamente positiva, porque suma las trayectorias y experiencia de dos entidades ejemplares" así como pusieron de relieve "la salud económica de Bantierra, para afrontar con éxito el cambio de ciclo económico". •

Bantierra en cifras

Volumen de negocio: 10.000 millones de €

334 oficinas

1.000 profesionales

100.000 socios

400.000 clientes



ESPECIAL COOPERATIVAS DE CRÉDITO

Negocio Agrario, el departamento especializado de Bantierra



Bantierra dispone de un servicio de comercio exterior con herramientas de gestión especializadas

El Departamento de Negocio Agrario de Bantierra está compuesto por un equipo multidisciplinar de especialistas con un completo conocimiento del sector primario, que ofrece un servicio integral de acompañamiento a las cooperativas, empresas y pymes del Medio Rural, en cualquier ámbito de actividad. El servicio de Negocio Agrario de Bantierra ofrece un asesoramiento completo acerca de asuntos tan importantes como la PAC, ayudas, subvenciones, y todos aquellos aspectos legales que permiten obtener a las empresas un rendimiento acumulado a su explotación.

En Bantierra, cada empresa es atendida de manera personalizada, estudiando cada caso de manera pormenorizada y decidiendo en cada momento lo mejor para sus intereses.

ENTIDAD DE REFERENCIA PARA LA PAC. Bantierra, como consecuencia de la fusión de Multicaja y Cajalón, se ha convertido en una entidad líder para el sector agrario aragonés. En concreto, por lo que hace a la PAC, en la campaña 2011, Bantierra gestionó en Aragón 16.608 solicitudes de

ayuda, un 30% del total de las tramitadas en nuestra Comunidad Autónoma, por un importe de 123 millones de euros, un 29% del total del volumen de ayudas.

Nuestra clave del éxito está en el magnífico equipo de profesionales de negocio agrario y la notable extensión de la red de oficinas y puntos de atención que posee Bantierra, lo que nos permite acercar los trámites de gestión de la PAC al entorno del solicitante, manifestó el director general de Bantierra, Javier Hermosilla, haciendo referencia a las 334 oficinas de su red comercial.

LÍDER EN SEGUROS AGRARIOS. No sólo en la PAC, también en la línea de seguros agrarios, Bantierra es líder del Grupo Caja Rural, siendo la entidad que más número de pólizas y volumen de primas tramita de entre las 50 cajas del grupo. En cifras, durante 2011, Bantierra trámite un total de 10.310 pólizas, por importe de 20,4 millones de euros en primas, lo que supone el 18% del total tratado por el Grupo Caja Rural, a través de su compañía especializada RGA.

Esta experiencia permite a Ban-

tierra ofrecer una gama completa de seguros a la medida de cualquier explotación, así como tramitar seguros complementarios (como los de responsabilidad civil de caza y pesca) en su extensa red de oficinas.

PRÉSTAMOS AGRARIOS. Como entidad financiera, Bantierra dispone de una amplia variedad de productos financieros pensados para el agricultor y el ganadero. El "crédito de campaña" de Bantierra pone a disposición de la empresa agraria suficiente liquidez para poder comprar, renovar,

alquilar y hacer todo lo que sea necesario para que la cosecha o la explotación ganadera obtenga los mejores resultados.

De manera complementaria, los acuerdos suscritos con SAECA permiten que Bantierra trámite préstamos con aval para la compra de tierras, maquinaria y ganado, transformación y mejora de explotaciones y, en general, todas aquellas inversiones que produzcan una mejora en el medio rural.

COLABORANDO CON EL SECTOR. Por otra parte, Bantierra mantiene convenios de colaboración con la totalidad de las organizaciones profesionales agrarias aragonesas, y buena parte de las riojanas, así como presta servicio a numerosas cooperativas y profesionales catalanes, especialmente del área de Lérida. La notable red de oficinas de Bantierra en el medio rural permite un conocimiento profundo de la problemática del sector y la posibilidad de ofrecer un servicio profesional, próximo y cercano a los intereses de los agricultores y ganaderos.

NEGOCIO INTERNACIONAL Para aquellas empresas del Medio Rural que, por pequeño volu-

men o falta de experiencia, no han dado el salto internacional, Bantierra dispone de un servicio de comercio exterior con herramientas de gestión especializadas que asesoran y orientan al emprendedor agrario en la siempre difícil tarea de abrir mercados exteriores. En definitiva, el Departamento de Negocio Agrario ofrece la más amplia gama de respuestas a la problemática del sector agrario, con el valor añadido del acompañamiento profesional, más allá de la gestión de trámites y oferta de productos financieros. •

Un amplio catálogo

- Cuenta Agraria
- Créditos de campaña
- Tramitación de la PAC
- Agroseguro
- Seguros a la medida de la explotación
- Banca a distancia
- Préstamos agrarios
- I+D+i
- Gestión y asesoramiento
- Newsletter para Espacio Agrario

Un equipo a tu servicio



Foto de equipo de Negocio Agrario de Bantierra. Foto Bantierra

Los profesionales de negocio Agrario de Bantierra asesoran, según los intereses del cliente, los diversos productos que ofrece la entidad.

Bantierra ofrece una actividad financiera con el valor añadido del compromiso social y la implantación en el desarrollo del territorio mediante los valores de transparencia, cercanía, compromiso, profesionalidad y responsabilidad, continuando de este modo con la trayectoria empresarial marcada por las entidades Multicaja y Cajalón. •



Nos habéis unido > vosotros

Somos la otra banca.

www.bantierra.es



Bantierra
Banca | Cooperación | Personas

¿Por qué las cooperativas estamos en contra del nuevo acuerdo agrícola UE-Marruecos?

La agricultura vuelve a ser la moneda de cambio en las negociaciones que la Unión Europea tiene con otros países.

A finales de 2010 el Consejo de Ministros de la UE aprobó un nuevo acuerdo de asociación con Marruecos, que debía ser ratificado en el Parlamento europeo el 16 de febrero.

Las cooperativas estamos en contra de este acuerdo que propone aumentar la liberalización del comercio agrario entre los dos territorios. Así, entrarán más productos a menor precio, sin tener en cuenta la situación laboral, las normas de calidad, ni la normativa medioambiental que está en vigor en Europa y que no cumplirá la producción que entre aquí a partir del acuerdo.

La agricultura aragonesa no será la más perjudicada, evidentemente, pero el acuerdo también tendrá consecuencias negativas para nuestra hortofruticultura. En un principio sólo valoramos las pérdidas en el sector hortícola, pero vista la diversificación en la que está incurriendo la agricultura marroquí, la amenaza puede ser real en el sector frutícola en un tiempo no muy lejano.

Cooperativas Agro-alimentarias, en su documento nacional, enumera varios motivos para no apoyar este acuerdo. En primer lugar alude a las condiciones laborales y medioambientales en las que se está expandiendo el sector agrario en Marruecos y al

grave perjuicio que provocaría el acuerdo al sector hortofrutícola, a la economía y al empleo de las regiones productoras. Por otro lado, apunta a que el beneficio será para los grandes exportadores marroquíes, ni siquiera para la población local, además de recordar que las irregularidades en las importaciones están reconocidas por la oficina Europea de lucha contra el fraude. Asimismo considera que produce una distorsión de la competencia debido a la diferencia de normativas existentes entre Europa y Marruecos a la hora de obtener las producciones (seguridad alimentaria, protección de la salud de los trabajadores, impacto ambiental...) y que provoca un diferencial de costes. Por último, argumenta que los consumidores se encontrarán con productos en el mercado que no cumplirán con los estándares de producción europeos y carecerán de información suficiente.

Desde el punto de vista económico, una ratificación del acuerdo aumentará, de inmediato las exportaciones de Marruecos, sacrificando miles de empleos en nuestro país.

Desde el punto de vista medioambiental también es una propuesta negativa ya que, por ejemplo, producir un kilo de tomate en Marruecos supone un gasto de 100 litros de agua, mientras que en Europa es de 10 litros y la mayoría de normas



El acuerdo también tendrá consecuencias negativas para nuestra hortofruticultura

medioambientales de obligado cumplimiento para nuestros productores no lo son para la producción marroquí.

Por todo lo expuesto anteriormente, el acuerdo perjudica al sector hortofrutícola europeo, a la economía de las regiones productivas, al desarrollo de Marruecos, a la credibilidad de las instituciones europeas, a los consumidores europeos y al funcionamiento correcto de los mercados.

Finalmente el Parlamento europeo ha votado, pero resulta curioso, leer (en la "exposición de motivos") todos los argumentos del ponente Bové en contra del Acuerdo, para finalmente concluir: "En virtud del artículo 52 del Reglamento del Parlamento Europeo, el ponente está obligado a informar de que la Comisión de Comercio Internacional recomienda aprobar el acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos,

apartándose de la opinión formulada por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de los argumentos del ponente que suscribe, tal como se describen en la presente exposición de motivos" y, que, posteriormente, la votación final haya sido favorable al acuerdo. Por cierto, con una mayoría a favor muy "justa". •

❖ Yolanda Parrilla, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
periodico@aragon.coop

El sector del aceite de oliva, muy perjudicado con el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos



El acuerdo supone un nuevo golpe al olivar español

El sector del aceite de oliva ha resultado muy perjudicado tras la ratificación del acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos. Éste establece que la Unión Europea elimina los derechos de aduana aplicables al aceite de oliva procedentes de Marruecos que, a fecha de hoy, se sitúan en el entorno de 1,25 €/kg, y además establece que la Unión Europea sólo podrá exportar a Marruecos, sin aranceles, 2.000 toneladas de aceite de oliva. Este mal acuerdo, por el que Marruecos podrá introducir en Europa todo el aceite de oliva que desee, es consecuencia de la diferente sensibilidad que tienen los países respecto al sector: para la Unión Euro-

pea no es un producto sensible mientras que para el país africano se trata de un producto muy sensible.

Según datos del Comité Oleícola Internacional, COI, la producción media de Marruecos en las 3 últimas campañas ha sido de 130.000 toneladas, cifra que está creciendo de manera notable como consecuencia de los planes de apoyo a este cultivo puestos en marcha por el Gobierno marroquí. Actualmente, Marruecos exporta en torno a 25.000 toneladas, cifra que se incrementará de manera importante al eliminarse los aranceles.

La situación del sector del aceite de oliva está pasando por los momentos más difíciles

de los últimos 15 años, con un nivel de precios en origen que está llevando a la ruina a buena parte de las explotaciones olivareras españolas. Este mal acuerdo de la Unión Europea con Marruecos no hará sino agravar aún más la situación. Hay que tener en cuenta que el cultivo del olivar tiene unos elevados costes de producción ya que requiere mucha mano de obra, y que ésta es mucho más barata en Marruecos que en España y por tanto será muy difícil competir con un país en el que los costes son mucho menores que en el nuestro. •

❖ Ana Garín, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
periodico@aragon.coop

Los precios de los cereales al agricultor, la quimera del oro

Todo un clásico del sector de los cereales, al igual que la genial película de Charles Chaplin, es la febril búsqueda del mayor precio pagado a los agricultores por sus ventas de cereal. Y esta circunstancia se agudiza cuando se dan períodos de volatilidad en los mercados de materias primas, como está ocurriendo de unos años a esta parte. Se percibe un enorme interés por ver quién ha cobrado un mayor precio por sus productos. Que si la cooperativa de tal localidad ha adelantado X por la cebada, que si el almacenista cual ha pagado Y por el trigo... un ir y venir de informaciones que en la inmensa mayoría de los casos son inconexas, parciales y con un sesgo que lleva aparejada, casi siempre, una tentación maliciosa.

El gran problema no es que ciertos agentes interesados suelten bulos o medias verdades, sino que en bastantes ocasiones esta propaganda subrepticia se extiende como dogma de Fe y puede llegar a ocasionar problemas sociales en el seno de algunas cooperativas. Y así, esos tres camiones que un almacenista local pagó 6 €/tm por encima del precio de mercado, y

que el agricultor beneficiado se encarga de vocear a los cuatro vientos, se convierten en el becerro de oro de todo un pueblo o comarca. Pocos se preguntan o investigan cómo pagó el resto de sus compras, si hubo descuentos por calidad, cuál ha sido la trayectoria histórica de precios de ese comprador o qué otros servicios no presta, ni prestará en su vida ese señor... en esas ocasiones sólo importa el ahora, no se tiene en cuenta el pasado ni se piensa en el futuro. Lamentablemente, y algo de esto hemos tenido en los últimos tiempos, cuando alguno de los "operadores estrella" efectivamente se estrella, en la mayor parte de los casos los agricultores a los que ha dejado temblando en sus economías se toman la circunstancia con una mezcla de fatalismo, resignación y vergüenza. Menuda diferencia con lo que suele ocurrir si algún problema de esta índole o similar sucede en una cooperativa, en las que las flechas y venablos surcan el viento a la búsqueda de un culpable último. Los mercados de los cereales, sobre todo en lo relativo a la vertiente "privada", son absolutamente opacos, y con esa desven-



Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón prepara un sistema de información de precios de venta de cereal en origen

tajía hemos de lidiar las cooperativas, ya que nuestros precios son transparentes y homogéneos; todo lo contrario que en el caso del resto de operadores, que a ver quién es el valiente que se atreve a determinar a qué precio medio ha pagado un almacenista en particular una especie o variedad determinada de cereal.

Evidentemente, existen referencias válidas en el sector de cereales, como son las lonjas agropecuarias. Pero incluso en este caso la información hay que estudiarla y, en muchos casos, relativizarla, porque el propio sistema de funcionamiento o composición de cada lonja puede dar lugar a discordan-

cias, más grandes o más pequeñas, con la realidad del mercado. Sin ir más lejos, difícilmente se puede obtener una estadística muy concordante con el mercado, cuando en una lonja sólo se ponderan precios sin tener en cuenta cantidades comercializadas.

A iniciativa del Consejo Rector de Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón, en fechas venideras se va a ofrecer a sus cooperativas cerealistas socias la posibilidad de participar en un sistema de información de precios de venta en origen, de cara a tener una información ajustada de nuestro sector cooperativo. La idea original es muy semejante al funcionamiento de una

lonja agropecuaria tradicional, pero con la diferencia, sustancial, de que junto a los datos sobre precios de venta en origen de una serie de especies/variedades de cereales, se ponderan cantidades comercializadas. En caso de que esta idea cristalizara, este sistema de información de precios se podría extender a otros sectores y elevar a un ámbito nacional. La empresa no es fácil y tiene sus riesgos, pero con la colaboración de todos sin duda podremos aportar una útil herramienta de gestión para nuestro sector cooperativo. •

♦ Adolfo Aragiés, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
periodico@aragon.coop

SEGURO
20
12

Seguro con Coberturas Crecientes para Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos - Módulo P:

Cultivos Asegurables:

Cereales de Invierno, cereales de primavera, leguminosas, oleaginosas y arroz.

Riesgos Cubiertos (Módulo P)

Cubre en producción, plantación e instalaciones los daños producidos por pedrisco, incendio y riesgos excepcionales(*)

(*)Fauna silvestre, mildiu, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

Bonificación

Hasta el 10% de bonificación sobre la prima del seguro.

Subvención

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente concede una subvención que puede llegar hasta:

37% del coste neto



La comunidad autónoma de Aragón concede hasta un 25% - 50% (en función del cultivo) de lo que da el Ministerio



agroseguro

Pase lo que pase, tú seguro

PARA SUSCRIBIR TU SEGURO DIRÍGETE A:

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS • SEGUROS GENERALES RURAL • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • AGROMUTUA-MAVDA, SDAD, MUTUA DE SEG. • MUTRAL, MUTUA RURAL DE SEGUROS • SEGUROS GROUPAMA • ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS • UNIÓN DEL DUERO, C.I.A. DE SEGUROS • MUTUALIDAD ARROCKER DE SEGUROS • CAIXA PENEDÉS ASSEGURANCES GENERALS • HELVETIA C.I.A. DE SEGUROS • BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS • AXA SEGUROS GENERALES • ASEFA, S.A. SEGUROS • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • MUTUA GENERAL DE SEGUROS-EUROMUTUA • CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES • GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. • METRÓPOLIS, S.A. C.I.A. NACIONAL DE SEG. • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • MUTUA DE RIESGO MARÍTIMO • OCASO, S.A. DE SEGUROS • REALE SEGUROS GENERALES • SANTA LUCÍA, S.A. C.I.A. DE SEGUROS • SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS • CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Los agricultores y cooperativas opinan sobre la PAC en el sector vitivinícola después de 2014

Los agricultores y las cooperativas del sector vitivinícola hacen sus primeras consideraciones a la normativa que desarrollará la nueva PAC a partir del año 2014. Han dado su opinión a través de sus entidades representativas

europeas, COPA y COGECA, respectivamente. Estamos hablando de un sector muy importante en nuestra Comunidad Autónoma, que tiene muchas repercusiones en el ámbito productivo, en la

generación de empleo, la agroindustria, la exportación... Una Política Agraria Comunitaria que tenga en cuenta las peculiaridades de este sector puede impulsar favorablemente el futuro del mismo. Por ello, es importante

hacer un seguimiento de la normativa que se está debatiendo en estos momentos y sobre la que hemos de tomar decisiones este mismo año, antes que cualquier otro sector productivo.

A continuación se transcriben las

primeras consideraciones realizadas por el COPA-COGECA y que deben servir de referencia para las actuaciones que debe llevar a cabo el sector a partir de ya. •

Yolanda Parrilla, Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

Reglamento sobre los pagos directos

Disposiciones	Comentarios
Disposiciones relacionadas con los pagos directos: reducción progresiva, limitación, asignación regional, pago para zonas con limitaciones naturales, etc. A más tardar el primero de diciembre de 2012, los EEMM deberán tomar una decisión, la cual tendrá efecto a partir de 2014, sobre si tienen previsto o no transferir recursos del programa de apoyo al Régimen de Pago Único. Esta decisión es independiente de la decisión de los EEMM relativa al periodo de programación 2009/2013. En caso de transferencia, dichos recursos ya no estarán disponibles para la OCM vino sino que se incorporarán al presupuesto destinado a los pagos directos y estarán sujetos a redistribución. (Ver también a continuación).	
Primera asignación de derechos de pago (art. 21) y valor de los derechos de pago y convergencia (art. 22). El régimen de pago básico reemplazará el RPU y el régimen de pago único por superficie (RPUS) a partir de 2014. El modelo regional se generaliza e integra eficazmente todas las tierras agrarias en el régimen, incluidos los viñedos.	A partir de 2014, los agricultores recibirán una ayuda por hectárea para las superficies dedicadas a vid y se beneficiarán de un pago básico y de pagos asociados (por ej. ecologización); este apoyo será compatible con el programa de apoyo para el sector del vino. Por consiguiente, debería apoyarse.
Ecologización (art. 29-33). Los viticultores deberán: <ul style="list-style-type: none"> - respetar la diversificación de los cultivos en sus tierras cultivables, si las tienen - mantener sus pastos permanentes, si los tienen - garantizar que al menos el 7% de sus hectáreas admisibles sean superficies de interés ecológico, salvo las superficies dedicadas a pastos permanentes. Tierras en barbecho, terrazas, elementos paisajísticos, franjas de protección y zonas forestadas son consideradas como superficies de interés ecológico. 	Desde un punto de vista ambiental, la vid es un cultivo permanente, lo que significa que desempeña un papel central en la captación del carbono (almacenamiento de carbono) y suministra subproductos para fines energéticos. Además, los viñedos contribuyen a la prevención de la erosión del suelo, al asegurar la presencia del hombre en zonas que se encuentran entre los entornos más frágiles y que con frecuencia carecen de verdaderas alternativas económicas (regiones montañosas, etc.). El Copa-Cogeca es contraria a la propuesta de ecologización de la Comisión, particularmente para las superficies de interés ecológico. Por ello, el Copa-Cogeca ha llamado a favor de una forma alternativa de ecologización, encaminada a fomentar el crecimiento ecológico. No obstante, si la propuesta de la Comisión es adoptada en su estado actual, los viñedos deberían ser considerados de facto como superficies de interés ecológico.
Pago para zonas con limitaciones naturales (art. 34-35) Los EEMM pueden conceder un pago por hectárea a los agricultores con derechos a un pago y cuyas explotaciones estén total o parcialmente situadas en zonas con limitaciones naturales. Los criterios figuran en el reglamento sobre desarrollo rural.	
Ayuda asociada voluntaria (art. 38-41) Los EEMM pueden conceder ayuda asociada a los sectores especificados. El vino queda excluido de la lista de los sectores admisibles.	El Copa-Cogeca acepta la necesidad de mantener la posibilidad de que los Estados miembros apuesten por pagos acoplados limitados. Los EEMM deberían tener la libertad de identificar los sectores en cuestión, en lugar de especificar una lista de sectores admisibles a escala de la UE; aunque la Comisión debería garantizar que las distorsiones a la competencia sean mínimas.

Reglamento sobre desarrollo rural

Disposiciones	Comentarios
Las contribuciones financieras se referirán a los costes administrativos de creación de la mutualidad y/o la compensación financiera a los agricultores. La ayuda se limitará al 65% de los costes admisibles. Las mutualidades en el sector vitivinícola están dirigidas a asegurar a los agricultores contra las fluctuaciones del mercado. La ayuda se limitará a los costes administrativos de creación de la mutualidad (art. 46 del Reglamento de la OCM única).	
Gestión de riesgos - Instrumento de estabilización de las rentas (art. 40). Nuevo.	

Reglamento de la OCM única relativo al régimen de pago único y el apoyo a los viticultores

Disposiciones	Comentarios
Transferencia definitiva de la medida de apoyo a los viticultores al régimen de pago único a más tardar el 1 de diciembre de 2012, la cual tendrá efecto a partir de 2014. Reducción proporcional del importe de los fondos disponibles para los programas nacionales. Los EEMM ya no podrán modificar los programas de apoyo una vez al año en cuanto a la transferencia al régimen de pago único.	

Reglamento de la OCM única

Disposiciones	Comentarios
<p>Programas de apoyo en el sector vitivinícola (Parte II, Título I, Capítulo II, Sección IV). La duración de los programas de apoyo sigue siendo de 5 años.</p> <p>Normas de comercialización por sectores o productos (art. 58 y siguientes) sobre la definición, la designación y/o las denominaciones de venta, las prácticas enológicas y los métodos de análisis, las variedades de uva de vinificación, las normas aplicables a la importación. Anteriormente, disposiciones especiales para la comercialización de vino (art. 113 quater y 113 quinqueis del Regl. 1234/2007). Actualmente, objeto de debate en el marco de las discusiones horizontales sobre el "paquete de calidad".</p> <p>Registro vitícola e inventario (art. 102). Ningún cambio. Identificación de las competencias delegadas y de ejecución.</p>	<p>Las disposiciones generales relativas a los programas de apoyo, como las competencias de la Comisión/de los EEMM y el contenido de los programas deberían permanecer sin cambios.</p> <p>El art. 58 y siguientes introducen disposiciones "horizontales" para la adopción de normas de comercialización aplicables a los diferentes sectores cubiertos por el artículo 60, sin ninguna distinción. Es importante que se mantengan las características específicas del sector vitivinícola, lo que implicaría el mantenimiento de la "legislación vertical" en este ámbito.</p> <p>La facultad para la Comisión de decidir la abolición del registro vitícola después del primero de enero de 2016 estaba prevista ya en el art. 185 bis del Regl. 1234/2007. No obstante, el registro vitícola debe seguir manteniéndose, dada la importancia de buenos registros agrícolas para la calidad de las estadísticas agrícolas y porque proporcionan información fundamental sobre datos estructurales (por ej. el potencial de producción).</p>
<p>Organizaciones de productores (art. 106). Marco general para todos los sectores. Hacen falta varias disposiciones especiales para el sector vitivinícola (art. 122 del Regl. 1234/2007) y son delegadas en la Comisión, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los EEMM podrán reconocer las organizaciones de productores que apliquen unos estatutos que obliguen a sus miembros, en particular, a lo siguiente: aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente; facilitar la información solicitada por la organización de productores con fines estadísticos, en concreto sobre las superficies cultivadas y la evolución del mercado; pagar las sanciones pertinentes por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los estatutos. Las organizaciones de productores podrán contribuir a la realización de los programas de apoyo. <p>Se ha añadido una cláusula sobre la posición dominante de las organizaciones de productores en un mercado dado.</p>	<p>El sector europeo del vino se caracteriza por la fragmentación de su sector de producción y el importante desequilibrio de poder entre los operadores de los distintos eslabones de la cadena.</p> <p>Para que los productores puedan incrementar su influencia en la cadena alimentaria, el principal objetivo de una OP debe ser concentrar la oferta y comercializar los productos de sus miembros. Por ello, las OP deben asumir totalmente la "responsabilidad económica" que se les ha asignado, particularmente para concentrar la oferta y adaptarla a la demanda.</p> <p>Además, las OP deberían tener prioridad para gestionar determinadas medidas de los programas de apoyo nacionales.</p> <p>Teniendo en cuenta las diferencias existentes en el seno del sector vitivinícola así como las características específicas del vino respecto a otros sectores, se debería dejar suficiente flexibilidad a los EEMM en cuanto a los objetivos específicos y/ o los criterios de reconocimiento que en definitiva deben cumplir las OP (por ej. definir su estatuto legal, determinar el número mínimo de productores y un volumen mínimo de producción comercializable, etc.) y conviene definirlos individualmente para cada sector agrícola (por favor, ver a continuación).</p> <p>El requisito establecido en el art. 106.d según el que las organizaciones de productores no pueden mantener una posición dominante en un mercado dado, no puede comprometer su capacidad para alcanzar los objetivos y las tareas que se les ha asignado, como mencionado arriba (concentración económica de productores y adaptación de la oferta en el seno del sector). A tal fin, es importante que se apliquen los criterios de ejecución de este principio de una manera uniforme en el seno de los diferentes EEMM, particularmente con vistas a la definición del "mercado pertinente".</p>
<p>Organizaciones interprofesionales (art. 108). Marco general para todos los sectores. Composición: representantes de actividades económicas vinculadas a la producción, el comercio o la transformación de productos de uno o más sectores. Se aclaran los objetivos específicos, particularmente respecto a la mejora del conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado y la investigación sobre productos de calidad. En el caso de las organizaciones interprofesionales (IBO) del sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y del sector del tabaco, los siguientes objetivos permanecerán especiales: (a) concentrar y coordinar el suministro y la comercialización de la producción de sus miembros; (b) adaptar conjuntamente la producción y la transformación a las exigencias del mercado y mejorar los productos; (c) fomentar la racionalización y mejora de la producción y la transformación.</p> <p>La ayuda a las agrupaciones de productores en el sector de frutas y hortalizas (art. 103 bis del Regl. 1234/2007) se extiende a todos los sectores y se traslada al reglamento sobre desarrollo rural.</p>	<p>Se deben considerar otros instrumentos complementarios a las OP como las organizaciones interprofesionales, la contractualización y la posibilidad de apoyar la creación de estructuras de distribución en manos del sector de producción. La legislación ha de permitir que las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales del sector vitivinícola puedan adaptar la oferta a la demanda en cantidad y calidad.</p> <p>No obstante, sistemas de gestión de la oferta para las DOP y las IGP a petición de una OP, una organización interprofesional o un grupo de operadores responsables de las DOP/IGP, no pueden ser considerados como un substituto para el sistema de los derechos de plantación.</p>
<p>Organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales – competencias delegadas (art. 114) y de ejecución (art. 115-116).</p>	<p>Teniendo en cuenta las diferencias existentes en el seno del sector vitivinícola así como las características específicas del vino respecto a otros sectores, se debería dejar suficiente flexibilidad a los EEMM en cuanto a los objetivos específicos y/ o los criterios de reconocimiento que en definitiva deben cumplir las OP (por ej. definir su estatuto legal, determinar el número mínimo de productores y un volumen mínimo de producción comercializable, etc.) y conviene definirlos individualmente para cada sector agrícola.</p>
<p>Reserva para crisis en el sector agrícola (art. 159) para los gastos correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> la intervención pública y la ayuda al almacenamiento privado las restituciones a la exportación las medidas excepcionales, con posible inclusión del vino 	
<p>Disposiciones transitorias y finales – el régimen transitorio de derechos de plantación (art. 163). Las disposiciones existentes para el sector vitivinícola seguirán aplicándose. Faltan disposiciones sobre el potencial productivo en el sector vitivinícola (Parte II, Título I, Capítulo III, Sección IV bis del Regl. 1234/2007).</p>	<p>Deben mantenerse los derechos de plantación para todos los tipos de vino3.</p>

Campaña de ayudas PAC 2012 en cultivos extensivos, una cuestión trascendental para el sector agrario

En los tiempos de crisis que corren, todo tipo de apoyo público que revierte en cualquier sector económico es de vital importancia. Más aún si cabe, si la financiación proviene de fondos comunitarios, como es el caso de las medidas compensatorias de la Política Agrícola Común (PAC), que suponen una inyección anual de alrededor de 500 millones de euros para los agricultores y ganaderos aragoneses.

Hace dos décadas se aplicó la ya clásica "Reforma del 92", una auténtica revolución por aquel entonces, dado que se pasaba de una política garantista y proteccionista, basada en precios de garantía y barreras comerciales a la importación, a una política más aperturista hacia terceros países y basada en pagos compensatorios por unidades de superficie. No fueron pocos los agricultores y ganaderos que aquél primer año de aplicación extensiva de la nueva PAC no solicitaron las ayudas, incrédulos ante el hecho de que "les fueran a pagar por sembrar".

Veinte años más tarde, no es posible encontrar agricultores y ganaderos que renuncien a los pagos de la PAC, dado que para muchos sectores esos ingresos suponen la diferencia entre obtener una rentabilidad o no. Por lo tanto, es imprescindible que hasta el último céntimo del presupuesto comunitario de la PAC llegue a los agricultores y ganaderos aragoneses y, para ello, es imprescindible que los agentes de nuestro sector estén informados de todas y cada una de las novedades relativas a este tema.

1.- PAGO ÚNICO. Como gran novedad, en 2012 se profundiza en el sistema de pagos desacoplados de la Política Agrícola Común, de tal forma que algunos sectores, que hasta 2011 venían percibiendo ayudas directas en función del cultivo implantado, pasan al sistema de Derechos de Pago Único (DPU). Dentro de los sectores de cultivos extensivos, a destacar las proteaginosas, arroz o forrajes desecados, también los frutos secos (aunque mantienen alguna ayuda acoplada), algunos leñosos y diversos sectores cárnicos (por ejemplo, la prima de sacrificio en bovinos o el pago adicional al vacuno de leche). Estos días pasados, unos 22.000 agricultores que en 2007 y/o 2008 cobraron ayudas acopladas de las arriba mencionadas han recibido las cartas de la Diputación General de Aragón en las que se comunican los importes y número de derechos provisionales.

Los interesados podrán realizar alegaciones a esta comunicación de DPU provisionales en el mismo plazo establecido para la solicitud PAC 2012 (30/04/2012). No existen modificaciones respecto a 2011 en relación a las posibles cesiones de derechos de Pago Único.

2.- PAGOS ACOPLADOS. Para las ayudas del Plan Nacional para el Fomento de la Rotación en Secano (PNFRS), no varían los requisitos respecto a 2011. La única novedad es que se ha reducido sustancialmente la dotación presupuestaria, por lo que, a diferencia de lo ocurrido hasta ahora, podría no cobrarse el 100% de la ayuda básica y/o los complementos de la misma. Recordemos que la prima base son 60 €/Ha, y dos complementos en función de limitaciones adicionales de 20 €/Ha cada uno, con una superficie máxima susceptible de percibir ayudas de 100 Ha. También como novedad importante, señalar que a partir de 2012 se hace incompatible la percepción de ayudas del PNFRS con la percepción de las

Es imprescindible que hasta el último céntimo del presupuesto de la PAC llegue a los agricultores y ganaderos

ayudas agroambientales de Producción Integrada de los cereales de secano (medida 2.1).

En lo relativo a la ayuda a la calidad de las legumbres tampoco hay novedades respecto a 2011. Recordemos que se trata de una ayuda de 100 €/ha de leguminosas de consumo humano, con un tope máximo de 3.000 euros por solicitante, que cumplen una serie de condicionantes. Hay una superficie máxima nacional susceptible de percibir estas ayudas de 10.000 has, que se subdividen para superficies amparadas por DOP/ IGP y para Agricultura ecológica.

Para ayudas al guisante proteaginoso en la provincia de Teruel, continúa sin novedades respecto a 2011, si bien su cuantía presupuestaria queda vinculada al Fondo especial de Teruel, que es la línea a través de la que se financia. Se trata de una ayuda de 70 €/Ha que se cobra por superficie sembrada de guisante proteaginoso en secano en aquellas comarcas turolenses de regionalización superior a 2 tm/ha. A partir de las primeras 50 has. de solicitud, la ayuda se reduce en varios tramos.



Algunos sectores que percibían ayudas directas pasan al sistema de Derechos de Pago Único

En el sector de frutos secos se establecen dos tipos de ayudas. En primer lugar, a la gestión del tratamiento de los restos de poda. Se trata de una ayuda a la poda en el sector de frutos secos, para lo cual el agricultor deberá destinar los restos de poda a biomasa (consumo externo o interno) o a su incorporación, una vez picados, al propio campo. Es una ayuda limitada a plantaciones anteriores a 2009 y que se establece para 2012 y 2013, si bien sólo se puede solicitar en uno de los dos años. Los importes, pendientes de aprobar, serían de 136 €/Ha para plantaciones con pendiente mayor al 10%, según SIGPAC, y de 109 €/Ha para el resto de plantaciones.

En segundo lugar, la ayuda por superficie de frutos secos es 100% nacional, cofinanciada por el Ministerio de Agricultura (máximo de 60,375 €/Ha) y la DGA (pendiente de fijar su importe). Se han de cumplir una serie de requisitos de acceso (densidad mínima de áboles, superficie mínima, pertenencia a una OPFH, etc).

En cuanto a primas ganaderas, se mantienen una serie de líneas de ayuda que ya existían en años anteriores, si bien ha habido algunos cambios puramente semánticos en el título de las mismas. Las líneas de ayuda que se mantienen son en el sector vacuno, las primas a la vaca nodriz y al vacuno de leche en zonas desfavorecidas, así como las ayudas para la mejora de la calidad de ambos subsectores; y para el ovino - caprino, las antigüas ayudas por comercialización bajo sistemas de calidad (se deberá de haber comercializado bajo un sistema de calidad como mínimo el 25% de las cabezas en 2012 y un 35% en 2013) y por vulnerabilidad (como novedad se desdoblaron las ayudas de forma específica para el ovino y para el caprino).

Una novedad muy importante, no a nivel de ayudas pero sí de declaraciones informativas, va a ser la obligación de los ganaderos de porcino o vacuno intensivo de determinada capacidad, y que precisan obtener una "Autorización ambiental integrada", de declarar las parcelas agrarias en donde esparsen los estiércoles de su explotación. Esta declaración se habrá de realizar a través de la aplicación PAC 2012. Las explotaciones afectadas recibirán una carta informativa al respecto.

3.- AYUDAS AGROAMBIENTALES. Como principal novedad, resaltar que los beneficiarios de líneas de ayuda agroambiental que terminaron su periodo de compromiso en 2011 podrán prorrogar los compromisos para 2012. Es decir, podrán seguir accediendo a estas ayudas para este año. Hay que recalcar que no se admitirán ni nuevos compromisarios ni incremento de compromisos. No hará falta realizar ningún documento de solicitud de prórroga de compromisos, ya que con la mera solicitud, la Administración entiende que el solicitante desea prorrogarlos. Como se ha dicho anteriormente, se ha incompatibilizado la medida 2.1 (Producción integrada en secano) con la ayuda a la Rotación de cultivos en secano. En cuanto a las subrogaciones de compromisos, deberán tramitarse a través de la aplicación PAC 2012, si bien se deberá cumplimentar un impreso de subrogación firmado por ambas partes que deberá registrarse en la DGA.

4.- TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS. Como todos los años, se han producido algunas modificaciones en lo relativo al SIGPAC. En concreto, se han añadido 200 municipios más para los que se ha realizado la convergencia

censo-SIGPAC. Además, se ha confeccionado una nueva versión del visor, de tal forma que se ha añadido una nueva capa de carácter informativo relativa a las Concentraciones parcelarias. Hay que resaltar que existen actualmente 13 procesos en marcha de concentración parcelaria. Las alegaciones al SIGPAC se deberán realizar a través de la aplicación PAC 2012 facilitada por el Gobierno de Aragón, y en caso de que la alegación afecte a sólo una parte de un recinto determinado, habrá de confeccionarse informáticamente el correspondiente croquis que se incorporará a la alegación.

La DGA, desde hace bastantes años, pone a disposición de las entidades colaboradoras una aplicación informática que permite la tramitación de las ayudas. La plataforma de 2012 es la misma de los años anteriores, incorporando pequeñas variaciones como consecuencia de los cambios normativos reflejados en los puntos anteriores. Con el transcurso del tiempo, cada vez se van añadiendo más utilidades al programa, y 2012 no es una excepción con algunas aplicaciones novedosas, como es la posibilidad de realizar las modificaciones de la solicitud a través de la propia aplicación (esto sólo es posible para las entidades que trámite las solicitudes con firma electrónica). Asimismo, si alguna entidad precisa los datos PAC 2012 para la confección de seguros agrarios, a través de la aplicación y siempre con la autorización del agricultor en cuestión se puede tener acceso a los datos que se necesiten.

Por último, señalar que el plazo de solicitud finaliza el próximo 30 de abril, y el plazo para realizar modificaciones a la misma terminará el 31 de mayo. •

♦ Adolfo Aragüés, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
aaragues@aragon.coop

Nueva subida del precio de la electricidad a las empresas

Con la publicación de la Orden IET/3586/2011, se hace realidad un incremento en la parte regulada del precio de la electricidad de un 6,3% para clientes en baja tensión y de un 2% para los de media-alta.

El precio de la electricidad sube un 6,3% en los clientes de baja tensión, mientras que para los de media-alta el incremento es del 2%. Estos cambios se producen a través de la publicación de la Orden IET/3586/2011.

Para explicar estas subidas del 1 de enero es conveniente aclarar primero que existen dos tipos de consumidores. Por un lado los domésticos, que en su gran mayoría pagan la nueva tarifa global denominada TUR (tarifa de último recurso)

que incorpora todos los conceptos de la cadena de valor eléctrica, y por otro las empresas, que en su mayoría están en mercado libre pagando por su consumo eléctrico un precio libremente

pactado. Este precio libre se compone de dos partes: la electricidad propiamente dicha, es decir, lo que cuesta producir la electricidad y, por otro lado, los peajes por usar los cables eléctricos, también conocido como tarifa de acceso a la red (ATR).

Actualmente el Gobierno fija dos tipos de tarifas: la TUR, que incorpora todos los conceptos de costes, y el ATR, sin establecer el coste de generación que se fija en el mercado libre.

La congelación del precio que de la electricidad se refiere a la TUR, pero los costes fijados por el Ministerio para el ATR se ha visto incrementado. ¿Cuánto?, pues eso dependerá de si nos suministran en baja tensión (tarifas 2.0A / 2.0DHA / 2.1A

Aun con estas subidas, no se cubren los costes del sistema, lo que incrementa año tras año el tan nombrado "déficit de tarifa"

/ 3.0A) o en media-alta tensión (3.1A ó 6.1, dispondremos en este caso de la propiedad sobre el centro de transformación). En el caso de los clientes de baja la subida de los peajes es de un 6,3%, mientras que para los de media-alta el alza es del 2%.

Aun con estas subidas de los precios de los peajes para el pago de las actividades reguladas como transporte, distribución, primas a renovables, disponibilidad, etc.,

Para los clientes de baja tensión la subida de los peajes es de un 6,3%, para los de media-alta del 2%

el montante no cubre los costes del sistema, haciendo engordar, año tras año, el tan nombrado "déficit de tarifa", que a fecha de hoy supera los 24.000 millones de euros, lo cual equivale a más del 2% del PIB nacional. •

♦ José López Duplá, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón jlopez@aragon.coop



Incrementos de los precios de la electricidad

	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0A	Término energía c€/Kwh.	0,4030	0,2700	0,1003	-----	-----	-----
	Término potencia €/Kw año	0,9303	0,5582	0,3721	-----	-----	-----
3.1A	Término energía c€/Kwh.	0,0814	0,0725	0,0443	-----	-----	-----
	Término potencia €/Kw año	0,5048	0,3113	0,0714	-----	-----	-----
6.1	Término energía c€/Kwh.	0,1493	0,1115	0,0594	0,0296	0,0191	0,0120
	Término potencia €/Kw año	0,3489	0,1746	0,1278	0,1278	0,1278	0,0555

Cuantificación de los incrementos de la parte regulada de la factura eléctrica para las tres tarifas más corrientes en empresas cooperativas. Los datos incluyen el impuesto eléctrico.



Si te pasa a ti, nos pasa a todos.

Plan de seguros agrarios 2011

Infórmate y contrata tu seguro Agrario en:



Teléfono de contacto:

Zaragoza: 976 474 205 - Valderrobres: 976 850 479

Alcañiz: 978 834 831

**cooperativas
agro-alimentarias
Aragón**

www.agro-alimentarias.coop



El ovino y caprino recaudarán fondos para promocionar y mejorar el sector

Este sector va a ser uno de los pocos que se atreve a utilizar eso de la "extensión de normas". La normativa Europea puso hace tiempo en nuestra manos una herramienta difícil de utilizar y que, para entendernos todos, consiste en recaudar dinero de todos los eslabones de una cadena de producción para llevar a cabo medidas que redunden en el beneficio de todos. Creo que todos tenemos

claro que esto es beneficioso para un sector, pero también somos conscientes de que es difícil "recaudar" de todos y de una forma adecuada y no discriminatoria, ya que, en el momento que una parte de la cadena no aporte dinero, el resto tampoco querrá hacerlo.

Un sector tan afectado por la disminución de censos y del consumo debe y puede utilizar esta herramienta para dar a conocer a la sociedad el papel tan importante que juega, la calidad de los productos que puede ofrecer y las mejoras en materia de sanidad, medio ambiente y bienestar que han llevado a cabo los últimos años.

En Aragón, en el ámbito cooperativo, se ha avanzado considerablemente en la mejora de

calidad de nuestros productos, en investigación y en la apertura de nuevos mercados pero, evidentemente queda mucho por hacer.

La utilización de recursos de todos para mejorar puede ser la llave para dar a conocer las bondades de este sector, aumentar el consumo y abordar cuestiones de interés general para todos los integrantes del sector. La Interprofesional del ovino/caprino (INTEROVIC)

ha aprobado y presentado al Ministerio para su aprobación una propuesta en la que se determina la manera de recaudar fondos y las medidas que se llevarían a cabo con los mismos. Esta propuesta se presenta, inicialmente para el periodo 2012/2015.

Desde el Gobierno se publicará una Normativa que obliga a todos los integrantes de la cadena a aportar las cuotas necesarias para realizar estas acciones cuyo objeto será:

- = Promover la investigación, el desarrollo y la innovación

Es difícil recaudar fondos y hacerlo de la forma adecuada para que no sea discriminatoria

La puesta en marcha de estas iniciativas pretende cambiar las tendencias del mercado



La "extensión de norma" servirá para promocionar al sector ovino-caprino

tecnológica en el ovino y el caprino; es necesario centrarse en cuestiones relacionadas con los procesos de producción (sanidad animal, bienestar animal y medio ambiente) con los procesos de transformación (transporte, proceso de faenado, nuevas presentaciones y medio ambiente) y con el consumo (propiedades nutricionales del ovino y ca-

prino, propiedades gastronómicas de los productos derivados y tendencias del mercado y del consumo).

- = Desarrollar promociones que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente; se debe promocionar y difundir el conocimiento de estas producciones y promover acciones que faciliten una información adecuada a los consumidores, creando una imagen pública del sector ovino-caprino.
- = Mejorar la información y co-

nocimiento sobre las producciones y los mercados; la puesta en marcha de estas iniciativas pretende cambiar las tendencias del mercado de la carne de cordero y cabrito y, de este modo, tratar de que los productores, mataderos y comercializadores puedan aumentar su nivel de renta y fomentar el crecimiento de las economías de las zonas rurales en las que están asentados. •

❖ Yolanda Parrilla, Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

Un nuevo virus afecta a las producciones de vacuno, ovino y caprino



Parce que el sector ovino-caprino será más sensible a la infección

Los productores de los ovino-caprino y vacuno tendrán que estar "atentos" a este nuevo virus que, por desgracia, nos dará "la lata" próximamente. Durante los meses de agosto, septiembre y octubre aparecieron los primeros casos de esta enfermedad en Alemania y Holanda. Hasta noviembre no se identificó el virus, que ya se ha extendido por Bélgica, y Francia e Inglaterra han iniciado un sistema de vigilancia. Se han contabilizado 86 focos en los tres países pero no se conocen datos de morbilidad y mortalidad. Se trata de un nuevo virus denominado Schmallenberg. Produce una sintomatología inespecífica: diarrea y disminución de la producción. En ovino-caprino produce abortos y malformaciones fetales (en algunas explotaciones

se han detectado en el 50% de los nacimientos) y problemas neurológicos en neonatos.

El contagio se produce a través de un mosquito (Culicoides), activos en verano=otoño), con una viremia muy corta que dificulta su detección.

Parece que el ovino-caprino será más sensible a la infección y no se tienen apenas datos de lo que ocurre en vacuno.

Por otro lado, este grupo de virus produce una respuesta inmune eficaz, que inmuniza al animal de por vida. Esto permitiría desarrollar vacunas eficaces que impidieran la aparición de la enfermedad y sus consecuencias.

NO ES UNA ZOONOSIS. El Ministerio ha solicitado a las autoridades holandesas el envío del virus para poner en marcha un

plan de desarrollo de vacunas. Tanto a nivel de la UE como interno no se limitan los movimientos de animales, pero si la situación se complica y otros países toman medidas el Ministerio se replanteará sus decisiones.

A nivel extracomunitario, Rusia, México y Argentina han restringido la entrada de animales vivos de los países afectados. Suponemos que el Norte de África también tiene límite en breve el movimiento.

También se ha puesto en marcha un sistema de vigilancia pasiva desde el Ministerio de Agricultura, coordinado con las Comunidades Autónomas, mediante el cual los veterinarios deben informar de los casos que puedan resultar sospechosos. •

❖ Yolanda Parrilla, Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

El mercado de carne de cerdo en China

Un estudio del Servicio de Investigación económica del Departamento de Agricultura de EEUU desvela las claves de la volatilidad de la carne de cerdo en China. Dicho informe está disponible en www.ers.usda.gov con el título "China's volatile Pork Industry". El resumen de dicho estudio dice "Con la emergencia de China como nueva fuente de demanda potencial para las exportaciones de carne de cerdo de USA es importante para los ganaderos, empresarios y políticos de los EEUU entender la naturaleza de la volatilidad de la industria china de la carne de cerdo. Precios, censos de cerdos y producciones de carne de cerdo fluctúan año a año en respuesta a varios factores que influyen en el mercado y las importaciones de China de carne de cerdo tienden a subir cuando los precios de los cerdos son altos. Una amplia política de intervención, por parte del Gobierno Chino, ha contribuido a la consolidación de la industria de la carne de cerdo, pero no a la estabilización del mercado".

El cerdo importado está siendo más competitivo en China que el producido en el país a medida que suben los costes de producción, aumentan los brotes de enfermedades y las preocupaciones sobre la seguridad alimentaria crecen en la industria china del cerdo. •

♦ Traducción: Felipe Gómez de Valenzuela. Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón. fgomez@aragon.coop

Patatas indigestas

Un cliente de una frutería de Chiclana de la Frontera (Cádiz) se encontró con que entre las patatas que había comprado había una granada de la II Guerra Mundial. Las tubérculos provenían de una zona fronteriza entre Bélgica y Francia, donde se libraron numerosos combates.

La granada era de las de "tipo piña" y debido a la acción de los elementos durante el tiempo que estuvo enterrada, su aspecto era muy similar al de una patata. La granada fue retirada por los artificieros de la Armada una vez que fueron avisados por la Guardia Civil. El suceso, sobre todo por su final feliz, tiene cierto cariz cómico, pero ¿se imaginan qué hubiera pasado si en unas patatas españolas vendidas en Bélgica se hubiera encontrado una granada? •

♦ Felipe Gómez de Valenzuela. Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón. Fuente: *El País* (07/02/12) fgomez@aragon.coop

Solidaridad con los bancos, no con los "restos du cœur"

"Restos du cœur" significa Restaurantes del corazón. Es una ONG francesa que fundó Coluche y que se dedica a dar de comer a los necesitados. Coluche fue un cómico francés que llegó a ser tan popular que, presentándose a las elecciones presidenciales bajo el lema "ya que los políticos nos toman por imbéciles, voten a un imbécil", llegó a tener un 12,5 % de la intención de voto y sufrió una campaña de acoso mediático y político tan terrible que se retiró de las elecciones, aunque otros dijeron que, en realidad nunca tuvo la intención de presentarse sino de aprovechar la circunstancia de las elecciones para poder enviar sus mensajes sobre la sociedad.

En un artículo de "Le Monde", con el mismo título que el que está usted leyendo, se comenta cómo la UE ayuda de forma decidida a los bancos europeos en dificultades con ingentes cantidades de dinero, al mismo tiempo que ha acordado suprimir la ayuda alimentaria financiada por la PAC (el Programa de Ayuda a los más Desfavorecidos). A través de esta herramienta se distribuye comida procedente de los excedentes alimentarios a las ONG que trabajan con los pobres. En la actualidad, en Europa, ayuda a 13 millones de personas. En los próximos dos años, verá disminuido el importe total en un 75% y en 2014 será desmantel-



La UE ha acordado suprimir la ayuda alimentaria financiada por la PAC

lada. La razón esgrimida es que no hay excedentes para repartir y que esa política deben implementarla los EEMM, no la PAC. Y como corolario, el autor, Lucien Bourgeois, miembro del Consejo Científico de la Fundación Res Pública (Cosa Pública), economista y miembro de la Academia de Agricultura de la Fondation Res Pública, comenta la "falsa buena idea" de la regulación espontánea de los mercados. Dice que quienes la defienden olvidan tres ele-

mentos fundamentales:

- 1º Que la agricultura no produce materias primas como otros sectores, sino productos alimentarios para alimentar a los hombres.
- 2º Que para que los canales que permiten fabricar los productos alimentarios sean eficaces es preciso que la volatilidad de los precios no fragilice de antemano la rentabilidad de las inversiones.
- 3º Que la inflación de los precios de los productos alimen-

tarios penaliza principalmente a los más pobres, bien en los países en vías de desarrollo, bien en los desarrollados.

Concluye diciendo que este asunto de la ayuda alimentaria es "altamente simbólico de la pobreza de pensamiento sobre el futuro de la UE y que merece un punto más de reflexión".

Completamente de acuerdo. •

♦ Traducción: Felipe Gómez de Valenzuela. Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón. fgomez@aragon.coop

El índice de precios de la FAO asciende casi un 2%

El índice de la FAO de los precios de los alimentos subió casi un 2%, o cuatro puntos, entre diciembre y enero, su primer incremento desde julio de 2011. El aumento hace patente lo imprevisible de los principales mercados mundiales de los alimentos.

Los precios de todos los grupos de productos básicos que figuran en el índice registraron ganancias el mes pasado, los que más subieron fueron los aceites, seguidos de cerca por los cereales, el azúcar, los productos lácteos y la carne. Con todo, en su nuevo nivel de 214 puntos el índice estuvo 7% por debajo del de enero del año pasado.

"No hay una explicación única detrás del repunte de los precios de los alimentos, diferentes factores están en juego en cada uno de los grupos de productos básicos - señaló el economista superior de la FAO, experto en cereales, Abdolreza Abbassian-. Pero el aumento, no obstante que se esperaba una cosecha récord y que ha mejorado la situación de las existencias, y después de seis meses de precios en bajada o estables, hace patente lo imprevisible de los principales mercados mundiales de los alimentos", agregó. •

♦ Felipe Gómez de Valenzuela. Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón. Fuente: Eumedia fgomez@aragon.coop



El grupo que más ascendió fue el de los aceites

Publicado el Real Decreto que regula el abandono de cadáveres para la alimentación de aves necrófagas

El Real Decreto es la transposición al régimen jurídico nacional del nuevo marco normativo de la Unión Europea en relación a la utilización de subproductos animales no aptos para consumo humano (SANDACH).



La prohibición de abandonar cadáveres supuso la reducción de población en algunas especies carroñeras

A finales del año pasado se publicó en el BOE el RD 1632/2011, que regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con SANDACH. El contenido del mismo ha sido aplaudido tanto por las asociaciones ecologistas como por ganaderos, que ven cómo los costes de sus explotaciones se podrán ver disminuidos ya que no tendrán que hacer frente a los gastos asociados a la recogida y procesado de las reses muertas, con el beneficio añadido de la reducción de emisiones de CO2 derivadas de estas operaciones.

Este documento pone fin a una década en la cual ha estado prohibido el abandono de cadáveres en el campo debido al impacto que ocasionó la "enfermedad de las vacas locas", que provocó que la Comisión Europea aprobase en 2002 el Reglamento 1774/2002 que regulaba estos subproductos animales. El objetivo era evitar la dispersión de la enfermedad, para lo

que se prohibió el abandono de animales muertos en el campo, lo cual tuvo efectos colaterales sobre las poblaciones de especies de fauna silvestre carroñeras, tanto estrictas: buitres leonado y negro, alimoche, como facultativas: águilas, milanos, etc. Estas consecuencias fueron, por ejemplo, el descenso de las poblaciones, o cambios etológicos de algunas especies, como se refleja en di-

El Real Decreto expone el procedimiento de aplicación de las excepciones a la recogida y retirada de los cadáveres

Concretamente existen dos posibilidades de alimentación de las especies necrófagas: una, la ya aplicada, en muladas o comederos vallados que podrán seguir funcionando como hasta ahora y la segunda, y novedosa, fuera de recintos vallados en las denominadas Zonas de Protección para la alimentación de especies necrófagas que habrán de ser designadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. En esas zonas, para las explotaciones de ganadería extensiva no será necesario recoger los cadáveres siempre que su destino sea la alimentación de especies necrófagas y se cumplan una serie de requisitos técnicos y sanitarios.

Pero esto no significa una vuelta a la situación anterior a la obligatoriedad de la retirada de cadáveres. Desde la administración autonómica se muestran favorables a una aplicación temporal, es decir, únicamente durante determinados meses del año. En lo que se refiere al ámbito geográfico parece que éste no será el máximo permitido por la normativa nacional y que se ceñirá a zonas donde el aprovechamiento de los restos de animales por las especies de interés comunitario sea, cuando menos, probable, y lugares en los que la recogida es más complicada. Desde la Dirección General de Calidad Ambiental se está trabajando para publicar una normativa autonómica lo antes posible, esperemos que así sea. •

♦ José López Duplá, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
jlopez@aragon.coop

Energías renovables, se suspenden las primas para nuevas instalaciones

La publicación del Real Decreto Ley 1/2012 implica la suspensión para nuevas instalaciones de las primas a la generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables, por lo que no afectan a las instalaciones que se encontraban en el registro de Preasignación del Régimen de retribución previsto en el Real Decreto Ley 6/2009. Estas primas suponen en la práctica una ayuda económica, proveniente de la factura eléctrica pagada por los consumidores, para vender la energía producida de forma más competitiva. Su objetivo es apoyar el desarrollo de las renovables por sus ventajas

para el medio ambiente y la economía española. El cierre de la ventanilla para el pago de primas a las futuras renovables deja abierta la puerta para incentivar a plantas de cogeneración, biomasa o biocarburantes que sean eficientes. Estas excepciones necesitarán sus correspondientes reglamentos, mediante los cuales se regulará la forma en la que han de recibir unas primas específicas. Como siempre existen dos puntos de vista. Desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo se exponen los motivos: la crisis económica y el déficit de tarifa, y sostienen que la medida es po-

sitiva para los consumidores y que no impedirá cumplir con los objetivos de España comprometidos en relación con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Desde el sector de las energías renovables creen sin embargo que la medida contribuirá a aumentar el consumo de estos combustibles fósiles, producirá más contaminación y un mayor gasto para el país y los consumidores, además de la no creación de nuevos puestos de trabajo en el sector de las energías limpias. •

♦ José López Duplá, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón. fuente:
www.consumer.es



El sector de las renovables ha criticado la medida

Certifood, el sello que se lee en cualquier idioma

Diez años y miles de operadores agroalimentarios avalan el desarrollo de Certifood en el campo de la Certificación de Producto.

Actualmente, dentro del sector agroalimentario, temas como Calidad y Seguridad de producto son ampliamente utilizados. La definición de calidad y seguridad alimentaria y las distintas normativas que las desarrollan han sido materias sobre las que ya se ha escrito ampliamente. Sin embargo, conceptos como "Seguridad Alimentaria" deben estar basados, principalmente, en una buena conciencia social de todos los estamentos y agentes que operan en la cadena de producción y comercialización. Un bien tan básico y fundamental como los productos a través de los cuales nos alimentamos, debe potenciarse desde unas premisas que permitan un desarrollo equilibrado de todos los engranajes económicos vinculados.

Ésa fue, sin duda, una de las bases en la constitución de Certifood como entidad de Certificación de producto que, constituyéndose sin ánimo de lucro, se presentó como una herramienta al servicio de nuestras producciones.

Actualmente, Certifood apuesta por consolidar sus actividades impulsada por la respuesta que el sector agroalimentario está dando a las demandas de los mercados y consumidores.

Desde su creación, hace ya 10

años, ha ido evolucionando con el sector agroalimentario siendo un punto de apoyo para todos aquellos agricultores, ganaderos e industrias que, adaptándose a los tiempos, han desarrollado procesos de calidad necesarios para la venta en los mercados actuales.

Aun cuando Certifood es una empresa joven, ha ido desarrollándose bajo tres pilares fundamentales: especialización en el sector agroalimentario local, reconocimiento nacional e internacional y vinculación al medio Rural.

El primer pilar, especialización y desarrollo, se ha puesto de relieve al ver la trayectoria de servicios de certificación puestos por Certifood al alcance del sector, que han ido desde la fase inicial en la que se ofrecían dos tipos de certificaciones, hasta la actual en la que se desarrollan certificación de

Un bien fundamental como los alimentos debe potenciarse de forma que permita un desarrollo equilibrado de todos los agentes vinculados

cinco alcances más. Y, con respecto al tercer punto, la "Vinculación al medio", ha ido consiguiendo que sea una realidad a lo largo de estos años. Certifood comenzó su andadura prestando servicios desde Madrid, hasta desarrollar una red de auditores con presencia y un conocimiento profundo del medio en gran parte del territorio nacional. Con todo este desarrollo, ahora presta servicio en toda España y en la Unión Europea, desde la delegación en Castilla-La Mancha, y sus cuerpos inspectores de Galicia, Andalucía, Aragón, Región de Murcia y Valencia.

Esta distribución territorial permite

prestar un servicio cercano y muy especializado, ya que teniendo en cuenta la estructura orgánica y administrativa del territorio, es necesario un profundo conocimiento desde dentro de la situación y el entramado socioeconómico de cada territorio, así como de su sistema reglamentario aplicable. Todo esto ha sido posible por la confianza que han depositado muchos agentes agroalimentarios, agricultores, ganaderos, cooperativas e industrias de todos los sectores, que han posibilitado que el volumen de negocio de Certifood aumente en diez años un 1000%. Este desarrollo ha servido para que se amplíe y mejore la calidad de los servicios prestados y para que los productos que llevan el Sello de Certifood cada vez

sean más conocidos y valorados tanto en la cadena alimentaria, como en el consumidor. La aparición de modelos de producción de Calidad diferenciada basados en procesos de certificación ha sufrido en los últimos años un fuerte incremento en el sector agroalimentario internacional. Estos modelos se han desarrollado basándose en la experiencia aportada por sectores no agroalimentarios que, estando ya inmersos en mercados globalizados, los utilizaban como herramienta de venta, caso por ejemplo, del sector nuclear o automovilístico, entre otros. Por su particularidad como sociedad "multicomunitaria" debe analizar el mercado global, no sólo como la venta de productos a China o a Brasil, sino también

la venta fuera de la provincia o Comunidad Autónoma. En estos mercados, más o menos globales, se ha hecho imprescindible la aplicación de modelos de certificación como pasaporte y como herramienta de negocio. Haciendo un similitud, si hace unas décadas el conocimiento de la lengua inglesa era una opción formativa a la que tenían acceso sólo unos pocos, actualmente el inglés forma parte de los programas educativos básicos, dejando como opcional el estudio de un segundo idioma.

Certifood pone a disposición del Sector Alimentario el lenguaje necesario para poder vender nuestros productos en cualquier idioma. •

♦ Marta Vega Álvarez
Directora General de Certifood.

CERTIFOOD
GARANTÍA DE CALIDAD PARA
EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios

- Producción ECOLÓGICA
- Protocolo GLOBALGAP
- Estándar BRC
- Producción INTEGRADA
- VINOS
- ACEITES
- Protocolo NATURANE
- ETG Jamón Serrano
- Norma de calidad de Productos IBÉRICOS
- Protocolos GANADEROS
- Carnes y productos Cárnicos
- LECHE y productos Lácteos
- Inspección y certificación de DOP / IGP / ETG
- Trazabilidad

"EL SELLO QUE ABRE LAS PUERTAS DEL MERCADO"

Una referencia para el Desarrollo de la Calidad en el Sector de la Alimentación y Bebidas español, que ayuda a dotar de transparencia al mercado reforzando las GARANTÍAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA a través de la certificación de empresas y productos del sector.

Certifood lleva diez años garantizando la calidad de los productos del sector agroalimentario

La Parda de Montaña triunfa en las subastas de ganado de toda España

Araparda considera importante para el futuro y desarrollo de la Raza Bovina Parda de Montaña su presencia en certámenes ganaderos. La raza aragonesa está encontrando una gran aceptación y a lo largo de 2011 se superaron las ventas del año anterior, que ascendieron a 120 animales sólo en subastas de ganado.

El último semestre del año 2011 ha supuesto la continuación en la misma línea de excelentes resultados para el ganado de raza Parda de Montaña, procedente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su presencia en las subastas de ganado de raza pura, dentro de los certámenes ganaderos de Salamanca, Cantavieja, Zafra, Biescas, Jerez de la Frontera, Trujillo y Mieres, además de su participación, en las ferias de Sallent de Gállego, Sariñena, Broto, Aínsa, Plan, Cedrillas, Bielsa, Benasque y San Juan de Plan. En lo que se refiere a subastas, en Salamanca se presentaron 29 hembras, provenientes de Cirés, Castarné, Montanuy y Aneto, adjudicándose todas en subasta. En Cantavieja, Teruel, se presentaron nueve hembras de ganaderos de Sesué y de Escuer, y también se consiguió vender todos los ejemplares. En Zafra, Badajoz, se presentaron dos machos y 16 hembras, de ganaderos de Sandiniés, Hecho y Graus, vendiéndose ambos machos y

seis hembras. En Biescas, además de celebrar el concurso nacional de la raza se celebró una subasta nacional, donde se presentaron cinco machos y 25 hembras, de explotaciones de Graus, Cirés, Noales, Aneto, Lasieso, Orós, Viñals, donde se adjudicaron tres machos y doce hembras.

En Jerez de la Frontera, Cádiz, se adjudicaron seis hembras de las 14 que se presentaron de ganaderos de Graus, Bonansa, Sandiniés y Villarue. También se trasladó hasta tierras andaluzas un macho que quedó sin vender. En Trujillo, Cáceres, se presentaron un macho y doce hembras, de ganaderos de Graus, Bonansa, Sandiniés y Suils, y se adjudicaron todos los animales.

Por último, en cuanto a la XX Subasta Nacional de Mieres, en Asturias, se vendió el 100% del ganado ofertado. Esto es, once hembras, provenientes de tres ganaderías de Escuer, Saravillo y Noales.

Araparda, dentro de su programa de difusión de la mejora genética y de su plan de tra-



En Trujillo, se adjudicaron el macho y las doce hembras que se llevaron desde Graus, Bonanda, Sandiniés y Suils

bajo a medio y largo plazo, ha estimado que es importante para el futuro y desarrollo de la raza la presencia de ésta en certámenes ganaderos, incrementándose en especial en la zona centro-sur de España, en respuesta a la excelente aceptación de nuestra raza y a las buenas perspectivas de futuro de ésta, ahora más si cabe, al mantener la catalogación de raza autóctona.

Éste es el resultado del excelente trabajo que desde hace tantos años vienen realizando los ganaderos de la Comunidad que crían en pureza esta raza, recogiendo de

esta manera, el fruto sembrado. Asimismo, debemos destacar que esta entidad es la única de sus características que vende y compite fuera de su localización natural dentro de la Comunidad de Aragón, que vende genética de Aragón, que vende la ganadería de Aragón y, en definitiva, que vende Aragón, dentro de un mercado tan difícil y complicado, sobre todo en la coyuntura actual. A lo largo del año 2011, se superaron las ventas del pasado año, que ascendieron a 120 animales, en subastas de ganado, sin contar las ventas en las propias explotaciones de ga-

naderos, en las que asesora o participa la entidad.

La Asociación de Criadores de Raza Bovina Parda de Montaña, Araparda, es una asociación de criadores de raza pura, reconocida oficialmente tanto por la DGA, como por el MARM, como entidad gestora del Libro Genealógico y del Programa de Mejora Genética, de la raza Parda de Montaña. Es la asociación de vacas no-drizas de raza pura más importante de Aragón, y la más importante de España. •

❖ José Manuel Macarulla, director ejecutivo Araparda
jmmacarulla@pardademontana.com

La DO Cariñena ha incrementado sus ventas un 66% en los últimos cuatro años

La Denominación de Origen Protegida Cariñena casi ha duplicado sus ventas en tan sólo cuatro años. Desde 2007, año en que celebró su 75 Aniversario, hasta 2011 ha conseguido incrementar sus cifras en un 66%. Cariñena ha pasado de vender 36.888.000 botellas de vino en 2007 a un total de 60.232.573 unidades en 2011.

A pesar de la crisis, la Denominación más antigua de Aragón, y una de las más tradicionales de España, ha vendido este año, un 15% más de botellas de vino que en el año anterior. "Hemos vuelto a crecer por cuarto año consecutivo y hemos terminado 2011 con un porcentaje muy importante. En 2009 conseguimos aumentar las

vistas un 19%, en 2010 el crecimiento fue de un 8% y este año hemos vuelto a experimentar una buena crecida", ha destacado el presidente de la Denominación de Origen Protegida Cariñena, José Luis Mainar.

No obstante, la actual situación económica sí se ha visto reflejada en la cifra global de ventas que no ha crecido en la misma proporción que en años anteriores ya que el consumidor se está inclinando por comprar, sobre todo, vinos jóvenes, frente a los crianzas y reservas, que tienen un mayor coste y eran los preferidos antes de la crisis.

Cariñena exporta dos tercios de su producción a medio centenar de países entre los que destacan Reino Unido, Alemania, Estados

Unidos, Suiza o Canadá, mientras que el tercio restante se comercializa en el mercado nacional. José Luis Mainar ha indicado que "nos hemos mantenido en las ventas nacionales, pero hemos crecido en exportación, sobre todo en los países de fuera de la Unión Europea". De esta manera, las constantes acciones nacionales e internacionales emprendidas por Cariñena se ven reflejadas en un aumento de ventas que refuerzan la presencia y el nombre de sus vinos en todo el mundo.

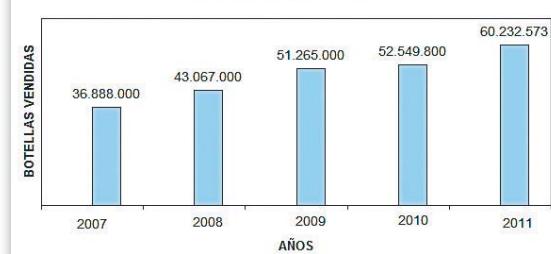
La nueva imagen corporativa de "El Vino de las Piedras" con la que está contribuyendo al conocimiento de sus productos, a la difusión de la cultura del vino y a la identificación de esta tierra

con la innovación y el vino de calidad; el importante impulso a la exportación; el Plan de promoción de sus vinos en países terceros; la participación en citas de prestigio; la apuesta por las iniciativas europeas o los conti-

nuos retos que afrontan diariamente desde el Consejo Regulador son tan sólo algunas de las claves del éxito que está viviendo esta Denominación. •

❖ Bárbara Blanco, Gabinete de Prensa DO Cariñena.
comunicacion@maaszoom.com

EVOLUCIÓN DE VENTAS



SEGUROS

El seguro para **explotaciones vitícolas**, más flexibilidad para el viticultor con el módulo P



Los viticultores se encuentran en el segundo puesto de contratación en cuanto a la superficie asegurada

Para hablar de cultivos tradicionales en España no podemos olvidarnos de la uva de vinificación. Si observamos las cifras del seguro agrario, vemos que los viticultores españoles se encuentran en el segundo puesto de contratación en cuanto a la superficie asegurada (a la cabeza se encuentran los productores de cultivos herbáceos), y en el tercer lugar en número de pólizas (por detrás de productores de cultivos herbáceos y citricultores).

De esta manera, durante para la cosecha 2011, 24.014 viticultores aseguraron sus explotaciones, dando cobertura a más de 308.275 hectáreas de uva de vino y a 2,25 toneladas de cultivo. En el caso de Aragón, los viticultores que contrataron el seguro fueron 1.536, y dieron cobertura a cerca de 15.100 hectáreas y a más de 96.800 toneladas de cultivo, con un valor de producción de más de 32,5 millones de euros.

Estos datos sitúan a la Comunidad Autónoma de Aragón entre los seis primeros puestos en lo

que se refiere al nivel de contratación.

Cada año el Sistema Español de Seguros Agrarios incorpora modificaciones que mejoran las condiciones del seguro para el viticultor. Así, para la cosecha 2012, ha entrado en funcionamiento el Seguro de Coberturas Crecientes para Explotaciones Vitícolas en Península y Baleares, que agrupa un amplio abanico de coberturas y garantías en 4 módulos. Ahora, el viticultor que lo deseé puede contratar el Módulo P, que le permite ajustar el seguro a las necesidades de su explotación ya que puede elegir incluir o no el riesgo de helada.

Dicho módulo cubre en producción y plantación los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica (sólo para la variedad Bobal) y riesgos excepcionales (fauna silvestre, mildiu, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado). Además, compensa en instalaciones (sistemas de conducción espaldadera y parral) la muerte de la

cepaa por estos mismos riesgos.

MÓDULO P. En producción, plantación e instalaciones se garantizan todos los riesgos por parcela. Además, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente concede una subvención que puede alcanzar hasta el 44% del coste neto. A esto hay que añadirle la que puedan conceder las Comunidades Autónomas, que en el caso de Aragón es de hasta el 55% de lo que otorga el Ministerio.

Además, Agroseguro establece un sistema de bonificaciones mediante el cual un asegurado podrá optar a una bonificación que podría llegar a un 25% sobre la prima del seguro. Todo esto contribuye a abaratar considerablemente el coste a pagar por el asegurado.

En definitiva, el nuevo sistema de coberturas crecientes, por lo tanto, pretende seguir protegiendo como hasta ahora las explotaciones de los viticultores mejorando cada día los productos que se ofrecen. •

FERIAS Y EXPOSICIONES

Entre los meses de marzo, abril y mayo en Aragón se realizarán las siguientes ferias:

Agroalimentaria Huesca	23-25 de marzo	Huesca
Feria de la Primavera	12 al 13 mayo	Biescas
Merco Equip	18 al 20 mayo	Fraga
Senda+	23-mayo	Barbastro
Captur	10 al 11 marzo	Calamocha
Feria del Vino de Cretas-Queretes	31 marzo al 1 abril	Cretas
Feria Agrícola del Olivo y del Aceite	21 al 22 abril	Calaceite
Feria de Mayo	5 al 6 mayo	Valderrobres
Expomas	19-20 de mayo	Mas de las Matas
Feria Agroganadera y Comercial	26 al 27 de mayo	Torralba de los Sisones
Feria Comercial de Cantavieja	27 de mayo	Cantavieja
SMAGUA	6 al 9 marzo	Zaragoza
SMA	6 al 9 marzo	Zaragoza
TapeanD.O. - Feria del Vino y de la Tapa	23 al 25 marzo	Calatayud
Vino de La Ribera Del Gállego	23 al 25 marzo	Santa Eulalia de Gállego
Logis expo	18 al 21 abril	Zaragoza
Logis stock	18 a 21 abril	Zaragoza
Valga	27 al 29 abril	Épila
Expo Campo de Daroca	12 al 13 mayo	Daroca
Feria de la Pasta Alimenticia	12 al 13 mayo	Daroca
Feria Comarcal Campo de Belchite	18 al 20 mayo	Lécera

Calendario de ferias comerciales internacionales 2012

EGÉTICA- EXPOENERGÉTICA (Ferias de las Energías)	29 febrero-2 marzo	Valencia
ALIMENTARIA (Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas)	26-29 marzo	Barcelona
EXPO AGRO ALMERÍA (Feria Hortofrutícola Internacional de los Cultivos de Primor)	18-20 abril	Aguadulce/Roquetas de Mar (Almería)
BTA-BARCELONA TECNOLOGÍAS DE LA ALIMENTACIÓN	15-18 mayo	Barcelona
GENERA (Feria Internacional de Energía y Medio Ambiente)	23-25 mayo	Madrid
BIEMH (Bienal Española de la Máquina-Herramienta)	28 mayo-2 junio	Bilbao

♦ Ana Garín. Cooperativas Agro-alimentarias Aragón periodico@aragon.coop

NORMATIVA

Se autoriza nuevamente el almacenamiento privado de aceite de oliva



Los contratos para el almacenamiento privado están abiertos

Con un inicio de campaña con precios muy por debajo de los registrados en el ejercicio anterior, situados por debajo del nivel de activación del almacenamiento privado y la drástica situación de mercado por la que está atravesando el sector del aceite de oliva, el día 7 de febrero se autorizó en el Comité de Gestión de la Comisión Europea el mecanismo de almacenamiento privado de aceite de oliva.

A diferencia del almacenamiento aprobado en octubre de 2011, éste llega en un momento idóneo, ya que existe disponibilidad suficiente de aceite de oliva de las categorías de mayor calidad lo que, se espera, repercutirá de modo positivo en la cantidad final que se

almacene y, por tanto, en la previsible recuperación de los precios. Según acordó el Comité de Gestión, se abrirán dos licitaciones para la presentación de ofertas y así determinar el nivel de ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva. La primera de ellas, desde el 17 al 21 de febrero y, la segunda, del 22 de febrero al 1 de marzo.

Los contratos para el almacenamiento privado están abiertos para el aceite de oliva virgen y para el virgen extra. La cantidad total por la que se puede conceder la ayuda será de 100.000 toneladas. Las ofertas corresponderán a un periodo de almacenamiento de 150 días, existiendo la posibilidad, por parte de la Comisión, de reducir la

duración de los contratos en curso y ajustar el importe de ayuda, en consecuencia. Cada oferta abarcará una cantidad mínima de 50 toneladas y el licitador depositará una garantía de 50 euros por tonelada de aceite objeto de la oferta. El almacenamiento privado de aceite está abierto para España, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Malta, Portugal y Eslovenia.

En la anterior apertura, de octubre de 2011, se aceptaron 44.337 toneladas de aceite de oliva virgen, de las que 44.050 toneladas correspondieron a España. En este momento se espera que llegue a las 100.000 toneladas. •

♦ Ana Garín. Cooperativas Agro-alimentarias Aragón periodico@aragon.coop

LABORAL

Claves de la nueva reforma laboral

El 11 de febrero salió publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, entrando en vigor al día siguiente. Los puntos más destacables de esta norma son los siguientes:

Despidos Objetivos: indemnización de 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades.

Despidos objetivos por amortización de puestos de trabajo, cuando haya pérdidas actuales o previstas o por la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas durante 3 trimestres consecutivos.

Despidos objetivos por faltas de asistencia al trabajo aún justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, o el 25 % en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses.

Despidos Improcedentes: La indemnización pasa a ser con carácter general de 33 días por año trabajado con un máximo de 24 mensualidades a partir del 12 febrero de 2012, por lo que para contratos vigentes con anterioridad a la ley, la indemnización se calculará mediante un doble cómputo o cálculo proporcional: el tiempo anterior a esa fecha en base a 45 días por año y el tiempo posterior a razón de 33 días por año, conservando el tope de las 42 mensualidades. Se anulan los salarios de tramitación en los despidos improcedentes.

Expedientes de regulación de empleo (ERE) de extinción de contratos: La modificación fundamental es que ya no es la autoridad laboral administrativa quien ha de autorizar el ERE. El empresario sólo tiene que comunicar a la autoridad laboral y negociarlo con los trabajadores iniciando un periodo de consultas. Si no hay acuerdo el empresario tendrá la decisión de presentarlo y los trabajadores de recurirlo en los tribunales. En caso de ERE por suspensión de contratos o reducción de la jornada laboral el procedimiento es prácticamente el mismo, variando el periodo de consultas que es menor.

Modificación sustancial de las condiciones laborales:

La nueva normativa permite a las empresas modificar condiciones de trabajo referidas a la jornada, horario, turnos de trabajo, salarios, funciones a desarrollar etc. Cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Convenios colectivos: Cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, entendiendo entre las causas económicas que hay una disminución persistente en el nivel de ingresos o ventas durante dos trimestres consecutivos, podrá darse, "descuelgue", o la no aplicación del convenio colectivo, referida a jornada de trabajo, horario y distribución de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial, sistema de trabajo y rendimiento, funciones mejoras voluntarias de acción protectora de la Seguridad Social.

Para que se pueda producir este "descuelgue" es necesario un intento de acuerdo entre empresa y trabajadores, si no hay acuerdo se decidirá por arbitraje.

Los convenios de empresa prevalecerán sobre los convenios sectoriales.

Desaparece la prórroga indefinida de los convenios colectivos, habrá 2 años de plazo para renegociar uno nuevo o el convenio desaparecerá, pasando a estar regi-

dos por el convenio de sector o por la ley general (el Estatuto de los Trabajadores)

Medidas de flexibilidad interna: Además de las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, también pueden darse modificaciones que faciliten la movilidad interna.

Movilidad funcional, para la realización de funciones tanto superiores como inferiores, cuando existan razones técnicas u organizativas y por el tiempo imprescindible.

Establecimiento de sistema de clasificación profesional de los trabajadores por medio de grupos profesionales.

Posibilidad a falta de norma o acuerdo de que la empresa distribuya de manera irregular el 5 % de la jornada a lo largo del año.

Normativa más flexible que permite la movilidad geográfica en los traslados de centro de trabajo a otras localidades.

Nuevo contrato indefinido de apoyo a los emprendedores: Las empresas que tengan menos de 50 trabajadores podrán formalizar estos nuevos contratos indefinidos, siendo sus características las siguientes:

Deberán formalizarse a jornada completa.

La duración del periodo de prueba será de un año con independencia del grupo profesional al que se adscriba el trabajador.

Incentivos fiscales, en caso de que sea el primer contrato de trabajo concertado con un menor de 30 años, la empresa tendrá derecho a una deducción fiscal de 3.000 euros.

Si el trabajador contratado percibe prestación por desempleo podrá compatibilizar voluntariamente cada mes su salario con el 25 % de la cuantía de la prestación reconocida que tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación, además el empresario se deducirá fiscalmente un importe equivalente al 50 % de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación.

Bonificaciones: Las empresas que contraten jóvenes menores de 30 años, tendrán bonificación en las cuotas de la Seguridad Social de 1.000 euros en el primer año de contrato, de 1.100 euros en el segundo y de 1.200 euros en su tercer año de contrato. Si el contrato se realiza con mujeres en sectores en los que están menos representadas las cuantías se incrementan en 100 euros al año

Las empresas que contraten a trabajadores de más de 45 años que lleven inscritos en la Oficina de Empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, tendrán bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de 1.300 euros al año los tres primeros años de su contratación. Si el contrato se realiza con mujeres en sectores en los que están menos representadas las bonificaciones serán de 1.500 euros al año.

Contrato para la formación y el aprendizaje: Duración mínima 1 año y máxima 3 años. (antes 2 años)

Posibilidad de que la formación teórica se desarrolle en la misma empresa caso de existir personal e instalaciones adecuadas.

Ampliación de la edad máxima para su formalización hasta los 30 años (antes 25 años), mientras la tasa de desempleo sea superior al 15 %.

Las empresas que celebren contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores desempleados inscritos antes

del 1 de enero de 2012, tendrán derecho a reducción del 100 % en cuotas empresariales por todas contingencias en empresas de menos de 250 trabajadores y del 75 % en empresas de más de 250 trabajadores.

Reducción del 100 % en la cuota de los trabajadores a la SS durante toda la vigencia del contrato.

Las empresas que transformen en indefinidos los contratos para la formación y el aprendizaje, cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán reducción en la cuota empresarial de 1.500 al año durante 3 años , en caso de mujeres dicha reducción será de 1.800 al año.

Formación de los trabajadores: Los trabajadores con al menos un año de antigüedad en la empresa, tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación vinculada al puesto de trabajo que podrá acumularse por un periodo de hasta tres años. La concesión del premiso se fijará de común acuerdo entre trabajador y empresa.

Encadenamiento de Contratos Temporales:

La reforma recuperará a partir del 1 de enero de 2013 el límite al encadenamiento de contratos temporales, quedando prohibido dicho encadenamiento más allá de 24 meses.

Contrato a tiempo parcial: Se posibilita la realización de horas extraordinarias prohibidas en esta modalidad hasta la fecha.

Bonificaciones de cuotas para la transformación de contratos en prácticas, de relevo y sustitución por jubilación en indefinidos: Las empresas que transformen en indefinidos contratos en prácticas, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial de 500 euros año durante 3 años, en caso de mujeres la bonificación será de 700 euros año.

Ampliación de las actividades de las ETI: Las Empresas de trabajo temporal podrán actuar además como agencias de colocación en colaboración con las oficinas de empleo públicas.

Suprimidos los incentivos por maternidad: Quedan suprimidos los incentivos existentes desde 2006 para los contratos por reincorporación de las mujeres tras el permiso por maternidad. Desaparecen las bonificaciones mensuales de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para los contratos indefinidos de las mujeres que regresan a su puesto de trabajo tras la maternidad o una excedencia por cuidado de hijos.

Lucha contra el fraude: Se estrecha la colaboración con las mutuas de trabajo para evaluar la incapacidad temporal de los trabajadores. Para combatir el fraude y la economía sumergida, propone un plan especial de Inspección de Trabajo. Los empleados que cobren la prestación por paro podrán realizar servicios de interés general en beneficio de la comunidad, mediante convenios de colaboración con las administraciones públicas. Esta prestación es coercitiva, es decir, en caso de no llevarse a cabo el parado podría sufrir una penalización.

Capitalización de desempleo: Se posibilita la capitalización del 100% de la prestación por desempleo para jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos.

Rocío Joven, Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

SEGUROS

La correduría de seguros de Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón estrena página web

La correduría de seguros de Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón mejora los sistemas de comunicación con su socios a través de una nueva página web. El nuevo site permite la contratación on line del

producto "Flota tractores Cooperativas Agro-alimentarias Aragón" así como el contacto directo con la correduría de la federación para la cotización de cualquier riesgo.
www.segurosarcoiris.com

supone un paso más encaminado a mejorar la situación aseguradora de las cooperativas y de sus socios.●

❖ Pablo Bobadilla, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón
pbobadilla@aragon.coop



"Flota Cooperativas Agroalimentarias de Aragón"
Oferta exclusiva para agricultores y ganaderos
Contrata tu seguro desde

48,30 €/año

TARIFICACIÓN ONLINE

ACCESO CLIENTES

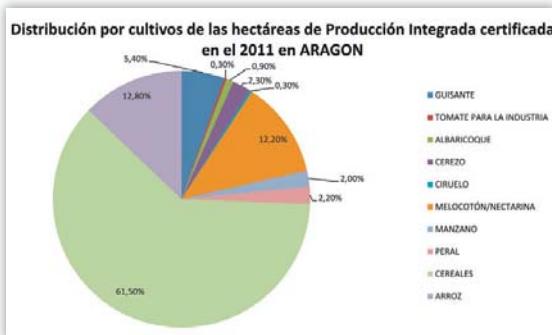
Tractores Cosechadoras Remolques agrícolas

Lectura más i Detalles Lectura más i Detalles Lectura más i Detalles

La web ha sido desarrollada por Insinec SL, www.insinec.es. Tf 978 871425

CALIDAD

La Producción Integrada, una realidad en nuestra agricultura



Fuente: Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón

La Organización Internacional de la Lucha Biológica e Integrada (OILB) define la Producción Integrada como «Un sistema agrícola de producción de alimentos que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de regulación naturales y asegura, a largo plazo, una agricultura viable y sostenible. En ella los métodos biológicos, las técnicas de cultivo y los procesos químicos son escogidos con esmero, buscando un equilibrio entre el medio ambiente, la rentabilidad y las exigencias sociales». El origen de este tipo de agricultura es la lucha biológica e integrada de plagas, que intenta llevar un control continuo del cultivo con el fin de saber el estado de desarrollo y densidad poblacional en el que se encuentran las plagas en cada momento, y prever

cuándo pueden suponer una verdadera amenaza para el cultivo y provocarle daños significativos. A partir de este modo de actuación frente a las plagas la idea siguió extendiéndose a otras facetas del propio manejo del cultivo, hasta llegar a lo que hoy es conocido como Producción Integrada. La Producción Integrada se encuentra, por lo tanto, a medio camino entre la producción ecológica y la convencional. Es por ello que se basa en principios que aglutinan la ideología de una (la vocación ambientalista) y la motivación de la otra (la obtención de alimentos saludables, en cantidad suficiente y a precios asequibles). Asimismo, la Producción Integrada garantiza una calidad tanto interna como externa del producto, cada vez más demandada

por la sociedad, a la vez que se consigue una reducción de pesticidas y de otras sustancias químicas, un mejor manejo de las distintas labores, así como el momento adecuado de realizarlas, con lo que se pretende conseguir una reducción de los insu-

mos, y por tanto una mayor rentabilidad del cultivo.

También presenta ventajas medioambientales importantes con respecto a la producción convencional, debida en parte a la mayor eficiencia de todas

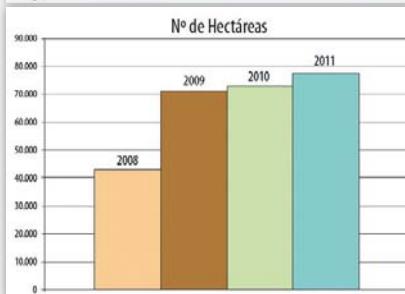
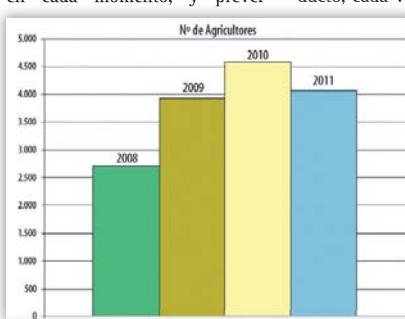
las labores que se realizan, y en otra a la existencia de un control y un asesoramiento continuado de la explotación por parte de técnicos responsables. Evidentemente esto supone un mayor esfuerzo para el productor, pero se consigue una agricultura más avanzada que responde mejor a la demanda actual del mercado.

La Producción Integrada es, por tanto, un sistema sujeto a unas normas estrictas que procuran que nada se emplee sin un motivo justificado, que no se derroche y que el producto resultante cumpla escrupulosamente las exigencias analíticas, siendo todo ello comprobado y verificado por una Entidad de Certificación Acreditada. Como ejemplo, en Aragón, el 100% de los productores y hectáreas que han realizado Producción Integrada en los últimos años han conseguido la certificación. Lo que por si solo habla de la calidad de este tipo de producciones.

Para garantizar todo lo anterior, los productores de Producción Integrada deben someterse obligatoriamente a una Auditoría Externa anual, cuya finalidad es verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos especificados en las Normas Técnicas de la Producción Integrada.

Aunque hay una reducción en algunos costes de producción, también hay un incremento en los costes de control (Asesor Técnico, Analíticas, Auditorías Externas de Certificación), los cuales no son compensados por el incremento de calidad ni cantidad de la producción ni, desgraciadamente, por el mercado (que todavía no reconoce económicamente la bondad de este tipo de producciones) lo que supone al final un mayor coste al productor, razón que justifica la existencia de unas compensaciones económicas a su cultivo por parte de la administración. •

* Departamento de Calidad, Cooperativas Agro-alimentarias Aragón periódico@aragon.coop



Fuente. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón

Producción Integrada a nivel nacional

En lo que se refiere a Producción Integrada a nivel nacional, Aragón se encuentra a la cabeza en este tipo de manejo de los cultivos tal y como puede observarse en la siguiente tabla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE (ha)
ANDALUCÍA	410.111
ARAGÓN	73.082
BALEARES	2.800
CANARIAS	4.238
CASTILLA Y LEÓN	5.741
CATALUÑA	31.540
EXTREMADURA	49.041
GALICIA	572
LA RIOJA	2.927
MURCIA	26.238
NAVARRA	991
PAÍS VASCO	379
COMUNIDAD VALENCIANA	51.838
TOTAL	659.499

Fuente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Datos 2010

De las 77.963 hectáreas cultivadas durante el año 2011 bajo este tipo de manejo destacan las 47.965 hectáreas de cereales, las 15.588 hectáreas de frutales, y las 9.946 hectáreas de arroz.

Producción integrada en las cooperativas

Las cooperativas son un sector que ha apostado visiblemente por la Producción Integrada, ya que el 79 % de la superficie que se certifica en Aragón pertenece al sector cooperativo. Podemos destacar los sectores del cereal, arroz, guisante y tomate de industria, donde este porcentaje alcanza el 100%.

CULTIVO	Has. PI Aragón	% Cooperativas	% Particulares
Guisante	4.205	100	0
Tomate	259	100	0
Fruta hueso	12.306,20	38	62
Fruta pepita	3.282,07	36	64
Cereal	47.965,32	100	0
Arroz	9.946,00	100	0
TOTAL	77.963,54	79	21

Servicios del Dpto. de Calidad de Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón

- Asesoramiento en calidad, seguridad e higiene alimentaria
- Implantación de:
 - * APPCC
 - * Sistemas de gestión: ISO 9001, ISO 22000
 - * Referenciales privados de calidad: BRC, GLOBALGAP, IFS
 - * Sistema de gestión medioambiental: ISO 14000
 - * RSE: Responsabilidad Social Empresarial
- Consultoría y mantenimiento de los sistemas implantados
- Auditorías internas
- Asesoramiento en auditorías de tercera parte (auditorías de cliente)
- Formación específica en seguridad e higiene alimentaria: manipulador de alimentos, APPCC...
- Trámites varios ante la Administración



LEGAL

Nuevo reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón

El Decreto 15/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento de las Sociedades Agrarias de Transformación en Aragón.

Las SAT han venido rigiéndose en Aragón por el Real Decreto 1776/1981 de 3 de agosto, desarrollado por la Orden de 14 de septiembre de 1982, así como por el Decreto 157/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de

Aragón, por el que se crea y regula el Registro de SAT de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley 4/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 9/1998, de 22 de diciembre de Cooperativas de Aragón, faculta en su Disposición Final Cuarta al Gobierno de Aragón para regular la constitución, organización y funcionamiento de las Sociedades Agrarias de Transformación que se constituyan en Aragón y desarrolle en su territorio su actividad principal.

La nueva regulación debe tener en cuenta la evolución de las circunstancias económicas y sociales del sector agroalimentario, y favorecer su competitividad, así como la incorporación de las mujeres y de los jóvenes.

Este Decreto pretende equiparar, en la medida de lo posible, la figura de la SAT al prototipo cooperativo, estableciéndose en su

Disposición Final Primera que el Gobierno de Aragón adoptará aquellas iniciativas, en el ámbito de sus competencias, que tiendan a asimilar el régimen económico de las SAT al de las sociedades cooperativas.

En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor del Decreto, el día 5 de febrero de 2011, las SAT deberán modificar sus Estatutos en aquellos aspectos

que se opongan a lo establecido con carácter obligatorio en este Reglamento, para adaptarlos a él.

Este plazo puede ser prorrogado por un año, previa solicitud de la SAT afectada.

La no adaptación de los Estatutos en los plazos previstos

conllevará la cancelación de la SAT

previstos conllevará la cancelación de la SAT, de forma voluntaria o de oficio. El régimen tributario de las SAT será el que resulte de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas, y el resto de la normativa vigente.

El Reglamento define a esta figura societaria del siguiente modo: la SAT es una sociedad civil de finalidad económico-social que, para beneficio de sus socios, persigue los siguien-

tes objetivos: la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales; favorecer la reagrupación de superficies y explotaciones agrícolas, la modernización de explotaciones agrarias y el acceso a la calificación como explotación prioritaria y al contrato global de explotación; o la realización de mejoras en el medio rural, la prestación de servicios a la comunidad rural, la promoción y el desarrollo agrarios.

La SAT goza de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su finalidad desde su inscripción en el Registro de SAT de Aragón. La inscripción de la SAT será publicada en el Boletín Oficial de Aragón.

El patrimonio de la SAT es independiente del de sus socios.

De las deudas sociales responderá, en primer lugar, el patrimonio social, y puede pactarse en los Estatutos que la Sociedad tenga

la responsabilidad limitada sólo a ese patrimonio.

En la denominación se incluirá la clase de responsabilidad de la SAT frente a terceros.

Para la constitución de una SAT es necesario un mínimo de tres socios, el número de socios que sean personas jurídicas no puede ser superior al

La nueva regulación debe tener en cuenta la evolución de las circunstancias económicas y sociales



SAT número 3.117 Bajo Aragón Turolense de Alcañiz

número de socios que sean personas físicas. Después de la constitución, el número de socios puede reducirse a dos cuando esta disminución sea producto de una transmisión de participaciones, Inter. Vivos o mortis causa entre cónyuges o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo grado por afinidad. Pueden ser socios de una SAT: las personas físicas que ostentan la condición de titulares de explotación agraria; los trabajadores por cuenta ajena del sector agroalimentario, a tiempo total o parcial; las personas jurídicas que persigan fines agrarios, sean o no titulares de una explotación agraria; y las personas, físicas o jurídicas que, sin ser titulares de una explotación agraria, obtengan una participación en especie de sus frutos, derivada de la propie-

dad de alguno de sus elementos básicos, tales como tierras o instalaciones.

Se establece como capital social mínimo la cantidad de 3.000 euros, suscrito totalmente.

La aportación inicial de cada uno de los socios deberá estar desembolsada, al menos, en un 25 %, el resto se desembolsará en un plazo máximo de seis años. El importe total de las aportaciones de un socio no

puede exceder

de 1/3 del capital social, salvo en el caso de transmisión de aportaciones,

Inter. Vivos o

mortis causa,

entre socios que

sean cónyuges o estén vinculados por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en cuyo caso pueden llegar hasta el 50 %.

El montante total de las aportaciones realizadas por el conjunto de todos los socios que sean per-



SAT número 2.180 Ganadera Unidad Comarcal Guco de Valderrobres

El importe total de las aportaciones de un socio no puede exceder de 1/3 del capital social

LEGAL



SAT número 580 Secadero Cereales Santiago de Grañén

sonas jurídicas no puede superar el 50 % del capital social.

Los órganos de gobierno de la SAT son: la Asamblea General, la Junta Rectora y el presidente.

En la SAT que

tenga menos de diez socios, la Asamblea General podrá asumir como propias las funciones que

competen a la Junta Rectora, constituyendo ambas un solo órgano.

En los casos en que el número inicial de socios quede reducido a dos, los Estatutos deberán establecer su órgano de gobierno.

La Junta Rectora estará integrada por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, todos ellos socios de la SAT, y se

compondrá de un presidente y los vocales. Los Estatutos podrán prever que exista un secretario que tendrá voz, pero no voto, en caso de que, excepcionalmente, no sea socio.

La elección de miembros de la Junta corresponde exclusivamente a la Asamblea General, y surte efectos desde su inscripción en el Registro de SAT.

Cada socio dispone de un voto, salvo que los Estatutos sociales establezcan que para la adopción de acuerdos que entrañen obligaciones económicas para los socios, éstos dispongan del número de votos que corresponda a la cuantía de su participación en re-

lación con el capital social. Los Libros de Registro de Socios y de Actas serán diligenciados por el Registro de SAT, y los libros de Contabilidad, en el Registro Mercantil

correspondiente. Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fis-

cal, todas las SAT están obligadas a remitir al Dpto. de Agricultura y Alimentación la siguiente documentación justificativa de que permanecen sus características y actividad como entidad de este tipo. Deberán adjuntar una copia de la liquidación del Impuesto de Sociedades del ejercicio ante-

rior y la relación nominal de socios, con expresión de las participaciones sociales asignadas a cada uno de ellos.

Los cambios de órganos de gobierno, domicilio, modificación capital social, altas y bajas de los socios, identidad del representante legal o la modificación de los Estatutos

sociales, deberán remitirse con copia certificada del acuerdo al Dpto. de Agricultura y Alimentación, dentro de los quince días siguientes al de su fecha, para su inscripción en el Registro de SAT de Aragón. •

M^a Pilar Nogueras , Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

Las Cooperativas deben adaptar sus estatutos a la Ley 4/2010 antes del 26 de junio

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2010 de 22 de junio, que modifica la Ley de Cooperativas de Aragón, establece que las Cooperativas Agrarias deberán adaptar el contenido de sus Estatutos sociales a las prescripciones específicas para esta clase de Cooperativas recogidas en esta Ley en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, que se produjo el 26 de junio de 2010. •

Creado el registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de Aragón

El Decreto 22/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que establecen diversas medidas en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, publicado el 6 de febrero de 2012, establece en su artículo 2 la creación, en los términos que establezca la legislación estatal básica, del Registro de titularidad compartida de las explotaciones agrarias de Aragón.

Se considerará como ámbito territorial rural el territorio de las comarcas existentes en la Comunidad aragonesa, entendiéndose incluido el ámbito territorial que comprende la Mancomunidad Central de Zaragoza y el término municipal de Zaragoza. •

M^a Pilar Nogueras , Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

GRAMIN, S.A.
INSTALACIONES GANADERAS Y MONTAJES INDUSTRIALES

- NAVES, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS METÁLICOS
- ALMACENES DE CEREALES
- BODEGAS
- PLANTAS DESHIDRATADORAS
- INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

GRAMIN, S.A.
C/ San Jorge s/n 50.620
Casetas (Zaragoza)
Tel. 976 773 491 / Fax 976 786 267
www.gramin.info / gramin@futurnet.es

- NAVES, CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS METÁLICOS
- ALMACENES DE CEREALES
- BODEGAS
- PLANTAS DESHIDRATADORAS
- INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

GRUPO SIGAC
www.gruposigac.es

...por una agricultura sostenible

Especialistas en reparación de siniestros
900 100 976
informacion@gruposigac.es

LABORAL

Nuevo sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios



Las altas de los trabajadores se presentarán con carácter previo al inicio de la relación laboral

Desde el 1 de enero de 2012 el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se ha integrado en el Régimen General a través de un nuevo Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, quedando incluidos en el mismo los trabajadores por cuenta ajena que figurasen incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2011, así como los empresarios a los que presten sus servicios, también quedarán integrados en el Régimen General de la Seguridad Social los trabajadores por cuenta ajena que, en lo sucesivo, realicen labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias o sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias, así como los empresarios a los que presten sus servicios.

La inclusión en el Sistema Especial se produce tanto durante la situación de actividad por la realización de labores agrarias, como en situación de inactividad.

Durante la situación de actividad, los empresarios dispondrán de un Código Cuenta de Cotización específico del Sistema Especial Agrario del Régimen General, para los empresarios que a 31 de diciembre de 2011 tuvieran trabajadores en alta, la Tesorería General de la Seguridad Social de oficio les asignó un nuevo Código Cuenta Cotización en el Sistema Especial Agrario.

Las altas de los trabajadores se presentarán con carácter previo al inicio de la relación laboral y las bajas en el plazo de 6 días contados desde la finalización de la misma. No obstante, si se contrata a trabajadores eventuales o fijos

discontinuos, las solicitudes de alta podrán presentarse hasta las 12.00 horas del mismo día en que comiencen la prestación de servicios, cuando no haya sido posible formalizarse con anterioridad al inicio de dicha jornada.

La inclusión en el Sistema Especial Agrario durante la situación de actividad supone también la obligatoriedad para los empresarios de comunicar las jornadas reales realizadas por los trabajadores al servicio de los mismos, así como las previstas a realizar, cuando la modalidad de cotización sea la de "Jornadas Reales".

Respecto a los períodos de inactividad, la inclusión del trabajador en el Sistema Especial Agrario se realiza de oficio por la Tesorería General de la Seguridad Social una vez que hayan realizado 30 jornadas reales en un periodo continuado de 365 días, con efectos desde el día primero del mes siguiente al del cese en la actividad agraria.

Se asimilarán a jornadas reales los días en que los trabajadores se encuentren en las situaciones de incapacidad temporal derivada por contingencias profesionales, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, procedentes de un periodo de actividad de este Sistema Especial, así como los días en que aquellos se encuentren en alta en algún régimen de la Seguridad Social como consecuencia de programas de empleo agrario. La exclusión del Sistema Especial Agrario se puede producir: por la solicitud voluntaria del trabajador en cuyo caso los efectos serán el último día del mes de presentación de la solicitud; por decisión

del trabajador, por encontrarse de alta en otro régimen o situación asimilada a la de alta computable para las prestaciones de este Sistema Especial (los efectos de esta solicitud son los del día primero del mes siguiente al de la solicitud); de oficio, por no realizar 30 jornadas reales en un periodo continuado de 365 días (los efectos son del último día del mes en que se haya notificado la resolución de exclusión); o de oficio, por falta de abono de dos mensualidades consecutivas de cuotas de inactividad (los efectos de la exclusión son del último día del mes en que no abonó la segunda mensualidad).

La cotización correspondiente a los trabajadores agrarios por cuenta ajena y a los empresarios a los que presten sus servicios se regirá por la normativa vigente en el Régimen General de la Seguridad Social con algunas particularidades:

- A efectos de cotización a la Seguridad Social en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, se distinguirá entre los períodos de actividad y de inactividad.

- Durante los períodos de actividad la cotización podrá efectuarse, a opción del empresario por bases diarias, en función de las jornadas reales realizadas, o por bases mensuales. La modalidad de cotización por bases mensuales será obligatoria para los trabajadores agrarios por cuenta ajena con contrato indefinido, excepto los fijos discontinuos que podrán optar.

- Las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales de los trabajadores por cuenta ajena agrarios se determinarán conforme a lo establecido para el

Régimen General, y deberán estar constituidas por la remuneración total cualquiera que sea su forma o denominación.

No obstante, durante el año 2012 sus bases de cotización podrán ser como máximo de 1.800 euros mensuales o 78,26 euros por jornada realizada, y como mínimo de 748,20 euros mensuales o 32,53 euros por jornada realizada. Dichas bases de cotización se equipararán a la máxima del Régimen General en un plazo de cuatro años.

Los tipos de cotización aplicables durante los períodos de actividad serán los siguientes:

- Para la cotización por Contingencias Comunes del grupo de cotización 1, será del 28,30 %, siendo el 4,70 % a cargo del trabajador y el 23,60 % a cargo del empresario, pero esta cotización a cargo del empresario será objeto de minoración de forma que el tipo efectivo no resulte superior al 15,50 %.

- Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11, el tipo de cotización aplicable será del 20,65 % siendo a cargo del empresario el 15,95 %, y el 4,7 % a cargo del trabajador en el año 2012, incrementándose anualmente en 0,45 puntos porcentuales durante el periodo 2013-

2021, en 0,24 puntos porcentuales durante el periodo 2022-2026 y en 0,48 puntos porcentuales durante el periodo 2027-2031, alcanzándose en 2031 el tipo del 23,60 %. A partir de año 2012, se aplicarán reducciones en la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes: respecto a los trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización, aplicándose durante el periodo 2012-2031 una reducción de 8,10 puntos porcentuales, resultando un tipo efectivo de cotización por contingencias comunes del 15,50 %.

Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de 2 a 11 la reducción se ajustará a lo siguiente: Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,7 euros mensuales o a 42,90 euros por jornada las reducciones para 2012 será del 6,15 % siendo cambiante y progresiva en los años del 2012 a 2031, y para bases superiores a las indicadas, los porcentajes se calcularán en base a unas fórmulas que publica la Tesorería General de la Seguridad Social.

Durante los períodos de inactividad, el tipo de cotización será el 11,50 % siendo la cotización a cargo exclusivo del trabajador, la base de cotización aplicable será la base mínima vigente en cada momento, por contingencias co-



Está previsto mantener la posibilidad de compatibilizar la pensión de jubilación con labores agrarias ocasionales

LABORAL



La inclusión en el Sistema Especial se produce durante la realización de labores y en situación de inactividad

munes correspondiente al grupo 7, que para 2012 es de 748,20 euros. Durante los períodos de actividad, el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios también se cotizará por la contingencia de desempleo así como al Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, con arreglo a las bases de cotización por contingencias profesionales.

Para la contingencia por Desempleo los tipos serán: para trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo, o eventuales celebrados con discapacitados el 7,05% del que el 5,50% será a cargo de la empresa y el 1,55% a cargo del trabajador; y para trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual el 8,30% del que el 6,70% será a cargo del empresario y el 1,60% a cargo del trabajador. Además, durante 2012 se aplicará para todos los trabajadores en situación de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad cualquiera que sea el grupo en el que puedan encuadrarse, una reducción de la cuota de cotización por desempleo equivalente a 2,75 puntos porcentuales de la base de cotización.

Para el Fondo de Garantía Salarial será el 0,10% a cargo de la empresa. Para Formación Profesional, el 0,18% del que el 0,15% será cargo de la empresa y el 0,03% a cargo del trabajador.

En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios no resultará de aplicación el incremento de la cuota empresarial por contingencias comunes para los contratos de trabajo temporales cuya duración efectiva sea inferior

a siete días.

Responsabilidad en el ingreso de las cotizaciones correspondientes a los trabajadores por cuenta ajena agrarios.

Durante los períodos de actividad, el empresario será el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar, debiendo ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores, así como comunicar las jornadas reales realizadas por aquellos. A tal efecto, el empresario descontará a sus trabajadores en el momento de hacerle efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Si no efectuase el descuento en dicho momento no podrá realizarlo con posterioridad, quedando obligado a ingresar la totalidad de las cuotas a su exclusivo cargo.

Durante los períodos de inactividad, será el propio trabajador el responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar y del ingreso de las cuotas correspondientes.

Durante las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante los períodos de actividad, el empresario deberá ingresar únicamente las aportaciones a su cargo. Las aportaciones a cargo del trabajador serán ingresadas por la entidad que efectúe el pago directo de las prestaciones correspondientes a las situaciones indicadas.

En relación con la acción protectora, los trabajadores incluidos en el Sistema Especial tendrán derecho a las prestaciones de la Seguridad Social en los mismos términos y condiciones que en el Régimen General con

algunas particularidades como son que durante los períodos de actividad tendrán derecho a todas las prestaciones establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social; sin embargo, durante los períodos de inactividad la acción protectora comprenderá exclusivamente las prestaciones económicas por maternidad, paternidad, incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes, así como jubilación.

Queda, por tanto, excluida en dicha situación de inactividad, la protección por incapacidad temporal, por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, así como la correspondiente a las contingencias profesionales.

Para causar las correspondientes prestaciones será requisito necesario que los trabajadores estén al corriente en el pago de las cotizaciones que correspondan a los períodos de inactividad, de las que son responsables directos.

JUBILACIÓN. Para acceder a la jubilación anticipada, en la modalidad prevista en el art. 161.bis.2 de la LGSS (a partir de los 61 años de edad, por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador), y a efectos de acreditar el periodo mínimo de cotización exigido (treinta años), será necesario que, en los últimos diez años cotizados, al menos seis correspondan a períodos de actividad efectiva en el Sistema Especial. Para ello, se computarán los períodos de percepciones de prestaciones por desempleo de nivel contributivo en este Sistema Especial.

Está previsto mantener la posibilidad de compatibilizar la pensión

de jubilación del Sistema Especial con la realización de labores agrarias que tengan un carácter esporádico y ocasional, pero en los términos y condiciones que se determinen. No obstante se permite compatibilizar el percibo de la pensión de jubilación con la realización de trabajos por cuenta propia cuyos ingresos anuales totales no superen el salario mínimo interprofesional.

INCAPACIDAD TEMPORAL. Durante la situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, la cuantía de la base reguladora del subsidio no podrá ser superior al promedio mensual de la base de cotización correspondiente a los días efectivamente trabajados durante los últimos 12 meses anteriores a la baja médica.

La prestación económica por incapacidad temporal se abonará directamente por la entidad gestora o colaboradora a la que corresponda su gestión, no procediendo el pago delegado de la misma, a excepción de los supuestos en que los trabajadores incluidos en el Sistema Especial estén percibiendo la prestación contributiva por desempleo y pasen a la situación de incapacidad temporal. En estos casos, corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal el pago de la prestación económica por incapacidad temporal.

Como se ha indicado anteriormente, durante las situaciones de inactividad, no existe la protección por incapacidad temporal.

CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA. Respecto al cálculo de la base reguladora, a partir del 1 de enero de 2012, si en el período tomado en cuenta para efectuar el

cálculo de la base reguladora de las pensiones de jubilación o de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes (enfermedad común, o incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente no laboral, en situación de no alta ni asimilada a la de alta), apareciesen meses durante los cuales no hubiera habido obligación de cotizar, estos no se completarán con las bases mínimas vigentes, correspondientes a los trabajadores mayores de 18 años; es decir, no se aplicará la llamada "integración de lagunas".

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

Los trabajadores agrarios fijos y fijos discontinuos, incluidos en el Sistema Especial, tendrán derecho a la percepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo y, en su caso, al subsidio de nivel asistencial, en los términos establecidos en la Ley General de la Seguridad Social.

A los trabajadores agrarios eventuales se les seguirá reconociendo la prestación por desempleo de nivel contributivo como se venía haciendo hasta ahora.

Las cotizaciones efectuadas al existiendo Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por los trabajadores por cuenta ajena integradas en el Régimen General de la Seguridad Social, se entenderán efectuadas a este último, teniendo plena validez tanto para perfeccionar el derecho como para determinar la cuantía de las prestaciones previstas en la acción protectora del Régimen General a las que puedan acceder aquellos trabajadores.

La cotización de los trabajadores agrarios con contrato de trabajo a tiempo parcial se llevará a cabo de forma proporcional a la parte de la jornada realizada efectivamente, en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente. Una vez determinadas las condiciones en que se realizará la cotización de los trabajadores contratados a tiempo parcial, les serán de aplicación las normas previstas para los trabajadores contratados a tiempo parcial, en cuanto a cotización, períodos de cotización, bases reguladoras y protección por desempleo.

Asimismo, en tanto no se disponga lo contrario, continuarán rigiéndose por sus normas específicas los trabajadores encuadrados en alguno de los actuales Sistemas Especiales (manipulado y empaquetado de tomate fresco, frutas y hortalizas e industria de conservas vegetales, etc...). •

Rocío Joven , Cooperativas Agro-alimentarias de Aragón
periodico@aragon.coop

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTEENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)PLAN DE
SEGUROS AGRARIOS

2012

asegura tu futuro

INICIO SUSCRIPCIÓN	SEGUROS DE COBERTURA CRECIENTE PARA EXPLOTACIONES: AGRÍCOLAS Y FORESTALES	SEGUROS PARA EXPLOTACIONES: GANADERAS Y ACUÍCOLAS
1 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Cereza• Organizaciones de productores y Cooperativas	
15 de enero	<ul style="list-style-type: none">• Hortícolas al aire libre de ciclo primavera – verano en la península y Baleares• Hortícolas al aire libre con ciclos sucesivos en la península y Baleares• Forestales	<ul style="list-style-type: none">• Ganado vacuno reproductor y de recría• Ganado vacuno de cebo• Ganado vacuno de lidia• Ganado vacuno de alta valoración genética• Reproductores bovinos de aptitud cárnica• Ganado ovino y caprino
1 de febrero	<ul style="list-style-type: none">• Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias• Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en la península y Baleares• Producciones tropicales y subtropicales• Cultivos industriales textiles• Cultivos industriales no textiles• Uva de mesa	<ul style="list-style-type: none">• Ganado equino• Ganado equino de razas selectas• Ganado aviar de carne• Ganado aviar de puesta• Ganado porcino• Piscifactorías de truchas• Acuicultura marina
1 de marzo	<ul style="list-style-type: none">• Multicultivo de hortalizas	<ul style="list-style-type: none">• Mejillón• Tarifa General Ganadera
1 de abril	<ul style="list-style-type: none">• Citrícolas• Cobertura del Pixat• Hortícolas en Canarias	
1 de junio	<ul style="list-style-type: none">• Hortícolas bajo cubierta en la península y Baleares• Plataneras• Hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en la península y Baleares	<ul style="list-style-type: none">• Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación
1 de julio	<ul style="list-style-type: none">• Tomate en Canarias	
1 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">• Caqui y otros frutales• Frutos secos• Cultivos herbáceos extensivos	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida de pastos
1 de octubre	<ul style="list-style-type: none">• Olivareras• Uva de vinificación en la península y Baleares• Uva de vinificación en Canarias	
15 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Frutícolas• Cultivos forrajeros• Cultivos agroenergéticos	<ul style="list-style-type: none">• Apicultura